

Sincelejo 10 de marzo 2025

Doctor
ARNULFO ORTEGA LÓPEZ
Representante Legal
Alcalde Municipal de San Marcos-Sucre
Carrera 19 # 21 - 103

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de San Marco sucre-Vig-2023

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, vigencia 2023.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando cinco (05) hallazgo Administrativo dentro de los cuales dos (02) tienen connotación fiscal, los cual se encuentran plasmado en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL JOSE DE LA OSSA OL莫斯
Contralor General del Departamento de Sucre
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Jefe Control Fiscal.
Vo.Bo. Diego Lara-Área Jurídica-Jefe Área Jurídica
Presentado por: Jaime Pizarro-Mercedes Meza-Rosa 

Anexo: 86 folios



INFORME FINAL DE AUDITORÍA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE SUCRE**

VIGENCIA 2023

INFORME FINAL

SINCELEJO-SUCRE

MARZO DE 2025

GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMO
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA.
Subcontralor

ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERÍN
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

JAIME PIZARRO GONZÁLEZ
Líder de Auditoría
Contador Público

MERCEDES MEZA MEZA
Auditora
Administradora de Empresas

ROSA MARTÍNEZ OSORIO
Profesional de Apoyo
Abogada

YINA RUÍZ BARRAGAN
Auditora-Arquitecta

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Relación de Cuadros comparativos | 5 |
| 1. HECHOS RELEVANTES | 6 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES | 7 |
| 2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad | 12 |
| 2.2 Responsabilidad de la CGDS | 12 |
| 2.3 Objetivo General | 13 |
| 2.3.1 Objetivos Específicos | 14 |
| MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIG 2023 | 14 |
| 2.4 Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2023 | 14 |
| 2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencias 2023 | 15 |
| Análisis Estados Financieros | 16 |
| Estado de Situación Financiera | 17 |
| Estado de Resultado | 18 |
| Estado de Cambios en el Patrimonio | 19 |
| Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo y Pasivo (Materialidad) | 20 |
| MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023 | 27 |
| 2.5 Opinión Presupuestal Vigencia 2023 | 27 |
| 2.5.1 Fundamentos de la Opinión Presupuestal | 28 |
| 2.5.2 Opinión presupuestal con salvedades | 28 |
| GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO VIGENCIA 2023 | 32 |
| 2.6 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto | 32 |
| 2.6.1 Fundamentos Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto | 32 |
| 2.6.2 Gestión Con Observaciones Sobre la Gestión de Inversión y del gasto | 32 |
| Planes, Programas y Proyectos Ambientales | 37 |
| Gestión Contractual | 40 |
| Determinación de la Muestra Vigencia 2023 | 44 |
| Resultado Proceso Contractual | 45 |
| Informe Técnico de Control a las Obras Vigencia 2023 | 50 |
| 2.7 Concepto Sobre Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno | 64 |

| | |
|--|----|
| 2.8 Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento | 65 |
| 2.9 Concepto Sobre la Rendición de Cuenta | 68 |
| 2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal | 70 |
| 2.11 Observaciones de Auditoría | 71 |
| 2.12 Denuncias Fiscales | 71 |
| 3. Muestra de Auditoría | 72 |
| 4. Indicadores Financieros | 73 |
| 5. Tipificación de Hallazgos | 74 |
| Anexos | 94 |

RELACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS

| | |
|--|----|
| Cuadro No. 1 Estado de Situación Financiera | 17 |
| Cuadro No. 2 Estado de Resultados | 18 |
| Cuadro No. 3 Estado de Cambios en el Patrimonio | 19 |
| Cuadro No. 4 Efectivo y Equivalente a Efectivo | 20 |
| Cuadro No. 5 Cuentas por Cobrar | 21 |
| Cuadro No. 6 Propiedades Planta y Equipo | 21 |
| Cuadro No. 7 Bienes de Uso Público Histórico y Culturales | 22 |
| Cuadro No. 8 Otros Activos | 23 |
| Cuadro No. 9 Cuentas por Pagar | 24 |
| Cuadro No. 10 Beneficios a los Empleados | 25 |
| Cuadro No. 11 Provisiones | 26 |
| Cuadro No. 12 Otros Pasivos | 26 |
| Cuadro No. 13 Presupuesto de Ingresos, Programación y Ejecución 2023 | 29 |
| Cuadro No. 14 Presupuesto de Ingresos Tributarios 2023 | 30 |
| Cuadro No. 15 Presupuesto de Ingresos No Tributarios 2023 | 31 |
| Cuadro No. 16 Presupuesto de Ingresos Recursos de Capital 2023 | 32 |
| Cuadro No. 17 Presupuesto de Gastos 2023 | 33 |
| Resultado de la Gestión Contractual | 45 |
| Contratos ejecutados | 46 |
| Selección de la Muestra | 46 |
| Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno | 64 |
| Efectividad del Plan de Mejoramiento | 68 |
| Rendición y Revisión de la Cuenta | 68 |
| Fenecimiento de la Cuenta Anual Consolidada Vigencia 2023 | 70 |
| Muestra de Auditoria | 72 |
| Indicadores Financieros | 73 |

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT del año 2024, estableció desarrollar una Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de San Marcos - Sucre, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2023, cuyo proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N.º 032 del 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en la planeación y ejecución del proceso auditor, concerniente al examen de la Gestión Presupuestal (ejecución de ingresos y gastos), Gestión de Inversión y del Gasto (planes, programas y proyectos y gestión contractual) y la opinión de los Estados Financieros en su conjunto, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del proceso se enuncian a continuación:

- El principal concepto que originó el incremento de los activos han sido las variaciones de los grupos: Cuentas por Cobrar, Propiedades Planta y Equipo, Bienes De Uso Público e Históricos y Culturales y Otros Activos. Este crecimiento de los activos es producto de la ejecución de obras públicas en el municipio relacionadas con inversiones contempladas en el Plan de Desarrollo “San Marcos Avanza”. En particular, la Contraloría General del Departamento de Sucre procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.
- La ejecución de los ingresos, con relación a la meta proyectada para el periodo 2023, ha sido del 97.76%; se destacan los ingresos tributarios y no tributarios de la vigencia 2023 con el 94.43% y 98.39% respectivamente, estos últimos captan las transferencias para funcionamiento e inversión (SGP), recursos de cofinanciación, transferencias de entidades del orden nacional, departamental, asignaciones y otros ingresos no tributarios. Adicionalmente, los recursos de capital alcanzaron un resultado de ejecución por encima del 80%.
- El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se ejecutó en promedio en un 83% mientras que es notable el nivel de ejecución en los subprogramas de Inversión alcanzando un 97% en la vigencia auditada; de igual manera la gestión contractual con recursos propios ha sido desarrollada y enmarcada a necesidades relacionadas con la seguridad, mantenimiento de activos, suministros, contratos de apoyo a la gestión y aquellas relacionadas al funcionamiento de sus actividades administrativas.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

ARNULFO ORTEGA LÓPEZ

Representante Legal

Alcalde Municipal de San Marcos-Sucre

Carrera 19 # 21 - 103

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023.

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal "y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2023.

La Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, trasladados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre del 2023, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2023 a la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en imposibilidades ascienden a \$ 8.729.637.799, lo que generó un resultado de una Opinión Con Salvedades.

| DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS | |
|---|--|
| BASE: PASIVOS | |
| Variables | Valor In corrección o Cuenta afectada por imposibilidad (en pesos) Vigencia 2023 |
| Total, inconsistencia sobre los Pasivos | \$ 8.729.637.799 |
| Índice de Inconsistencia | 4.22% |
| Opinión de los Estados Financieros | Con Salvedades |

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de imposibilidades son materiales, alcanzando un índice del 4.22% del total de Pasivos, que tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, siendo los casos más representativos:

- 240790 - Otros Recursos a Favor de Terceros.
- 251410 - Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales.

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023 de la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones, ascienden a la suma de \$ 1.055.872.845, lo cual proyectó una Opinión Con Salvedades.

| DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL | |
|---|--|
| Variables | Valor In corrección o Valor rubro afectado por imposibilidad en pesos) Vigencia 2023 |
| Informe de Ejecución de Ingresos | \$ 754.567.259 |
| Informe de Ejecución de Gastos | \$ 301.305.586 |
| % de hallazgo o salvedad frente a la clasificación presupuestal | 0.89% |
| Opinión Presupuestal | Con Salvedades |

Fuente: PT10-AF Materialidad.

Paralelamente, se emite un concepto con observaciones en la vigencia auditada sobre la Gestión de la Inversión y Gasto (planes, programas y proyectos) y del Gasto (gestión contractual, adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta:

- Inversión: Eficacia, Eficiencia, Efectividad-Impacto y Coherencia con objetivos misionales.
- Gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios: Eficacia y Economía.

Estos procesos se enmarcan en el macro-proceso de gestión presupuestal y para la vigencia auditada obtuvo una calificación del 49.2%; de igual manera, el macro-proceso de gestión financiera (estados financieros) arrojó una calificación de 30.0%, para un total ponderado de 79.2%.

Así las cosas, la Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2023, **No Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía de San Marcos - Sucre, como resultado de calificación de los siguientes Procesos/Macro-procesos:

- Opinión Presupuestal: Con salvedades
- Gestión de la Inversión y del Gasto: Con observaciones
- Opinión Financiera: Con salvedades

En definitiva la calificación de la Matriz de Gestión Fiscal Integral arrojó una calificación de 79.2% para la vigencia fiscal 2023. A continuación, se resume dicha evaluación:

| CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2023 ALCALDÍA DE SAN MARCOS – SUCRE | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|--|-----|-------------|---------------------------------|------------|----------|---------------------------------------|-------------------|------------------------------------|
| MACROPROCESO | | PROCESO | | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | CONCEPTO/OPINION | OPINION PRESUPUESTAL |
| | | | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA | | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL 60% | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 15% | 75,0% | | | | 11,3% | Con salvedades | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
| | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 15% | 100,0% | | | | 15,0% | | |
| | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30% | 79,8% | 79,8% | | | 23,9% | Con observaciones | |
| | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 40% | 79,6% | | | 79,8% | 31,9% | | |

| | | | | | | | | |
|-------------------------|------|--|-------|----------|-------------|--------------|-------|--|
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | 100% | 82,0% | 79,8% | 79,8% | 82,1% | 49,2% |
| GESTIÓN FINANCIERA | 40% | ESTADOS FINANCIEROS | 100% | 75,0% | | | 75,0% | OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 100% | 75,0% | | | 75,0% | 30,0% |
| TOTAL PONDERADO | 100% | TOTALES | | 73,8% | 79,8% | 79,8% | | 79,2% |
| | | CONCEPTO DE GESTIÓN | | INEFICAZ | INEFICIENTE | ANTECONOMICA | | |
| | | FENECIMIENTO | | | | | | NO SE FENECE |
| INDICADORES FINANCIEROS | | | 82,5% | 73,0% | EPICAZ | 78% | | |

Fuente: PT 12-AF-2023

Limitaciones al Proceso Auditor

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo de la ejecución del proceso auditor, por consiguiente, se realizaron visitas de campo para verificar el cumplimiento de los objetos pactados en los contratos seleccionados en la muestra y constatar físicamente el estado de las obras ejecutadas. La auditoría se culminó por parte del equipo auditor en modalidad presencial, con la información documental aportada y en permanente contacto con la administración municipal; sin embargo, se presentaron las siguientes situaciones que retrasaron parcialmente el desarrollo de las labores asignadas al equipo auditor:

- Procesos paralelos en la etapa de ejecución de revisión y fenecimiento de cuenta de puntos de control.
- Problemas de conexión a internet en la sede de la Alcaldía Municipal de San Marcos.
- Ineficiente gestión documental

No obstante, estos factores no afectaron considerablemente la capacidad de las tareas trazadas para contar con la evidencia suficiente a fin de emitir las opiniones y conceptos.

El informe preliminar fue remitido a la entidad con las observaciones identificadas durante el proceso de auditoría. Tras su revisión, la entidad logró desvirtuar dos (2), por lo que las restantes cinco (5) se consolidan como hallazgos. En consecuencia, la entidad deberá subsanarlos mediante un plan de mejoramiento, el cual deberá ser suscrito y presentado ante este órgano de control para su respectivo seguimiento y cumplimiento

En el desarrollo de la presente Auditoria Financiera y de Gestión, se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos con las incidencias que se resumen a continuación:

**Cuadro de Tipificación de Hallazgos
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023
Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre**

| Tipo de Hallazgos | Cantidad | Valor en pesos |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------------|
| 1. Administrativos | 3 | - |
| 2. Administrativos Fiscales | 2 | \$ 21.839.602 |
| 3. Administrativos Disciplinarios | 0 | - |
| 4. Penales | 0 | - |
| 5. Administrativos Sancionatorios | 0 | - |
| Totales (1, 2, 3, 4 y 5) | 5 | \$ 21.839.602 |

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
 Contralor General del Departamento de Sucre
 Revisó: Ana Gloria Martínez C.-Control Fiscal y Auditorías
 Vo.Bo.: Digo Lara Merlano-Área Jurídica
 Elaborado por: Jaime Pizarro G.
 Mercedes Meza M.
 Rosa Martínez O.
 Yina Barragán R.

2.1 Sujeto De Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Administración Municipal de San Marcos-Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de

no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos:

- Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.
- Opinión sobre el presupuesto.
- Opinión sobre los estados financieros para la vigencia 2023.

2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros consolidados y demás reportes contables están preparados, en todos los aspectos significativos, de

conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- Expressar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2023

2.4 Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2023

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del Municipio de San Marcos-Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de Flujos de Efectivo con corte a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

| DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS | |
|---|--|
| BASE: PASIVOS | |
| Variables | Valor In corrección o Cuenta afectada por imposibilidad (en pesos) Vigencia 2023 |
| Total, inconsistencia sobre los Pasivos | \$ 8.729.637.799 |
| Índice de Inconsistencia | 4.22% |
| Opinión de los Estados Financieros | Con Salvedades |

Fuente: PT10-AF Materialidad.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2023 a la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en imposibilidades ascienden a \$ 8.729.637.799, lo que generó un resultado de una Opinión Con Salvedades.

2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre Los Estados Financieros

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2023, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

La totalidad de imposibilidades son materiales, alcanzando un índice del 4.22% del total de Pasivos, que tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, siendo los casos más representativos:

- 240790 - Otros Recursos a Favor de Terceros.
- 251410 - Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales.

En el ESF vigencia 2023 se observó un saldo de \$ 651.269.181 en la Subcuenta "Otros recursos a favor de terceros" y un saldo de \$ 8.087.368.618 en la Subcuenta "Cálculo actuarial de pensiones actuales". No obstante, durante el proceso de conciliación de cifras con el área contable, no se recibió información detallada de las variaciones respecto a la vigencia 2022 que soportaran en detalle las cifras de la cuenta principal "recursos a favor de terceros" y "beneficios posempelo-pensiones". Adicionalmente, las notas contables no aclaran ni detallan los saldos consignados, por lo que se imposibilitó el calculó real de lo revelado en las subcuentas referidas.

Como quedó plasmado en las pruebas analíticas iniciales, el equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría en el análisis realizado a las siguientes cuentas las cuales presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido: Efectivo, Cuentas por Cobrar, Propiedades Planta y Equipo, Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, Otros Activos y Pasivos.

Análisis de los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- Afirmaciones sobre valuación que rotulan los conceptos declarados en los estados financieros fueron registrados por las sumas apropiadas en conformidad con lo dispuesto por las normas contables vigentes.
- Afirmaciones acerca de corte que afirman que las transacciones fueron registradas en el período contable correspondiente.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados a: gestión de recaudo, administración de bienes y presentación y revelación de Estados Financieros.

Estado De Situación Financiera (comparativo)

| Cuadro N.º 1 | | | | | |
|-----------------------|---|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL VIGENCIA 2023 | SALDO FINAL VIGENCIA 2022 | VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO | % VARIACIÓN RELATIVA |
| 1. ACTIVOS | | | | | |
| 11 | Efectivo y Equivalentes Al Efectivo | 2.246.952.692 | 12.497.559.632 | -10.250.606.940 | -82,02% |
| 13 | Cuentas Por Cobrar | 45.994.725.220 | 19.496.204.813 | 26.498.520.407 | 135,92% |
| 15 | Inventarios | 22.567.302 | 0 | 22.567.302 | - |
| 16 | Propiedades, Planta y Equipo | 32.525.302.259 | 31.102.942.408 | 1.422.359.851 | 4,57% |
| 17 | Bienes De Uso Público e Históricos y Culturales | 93.683.513.721 | 55.511.522.572 | 38.171.991.149 | 68,76% |
| 19 | Otros Activos | 32.174.891.518 | 30.336.013.339 | 2.561.238.749 | 8,44% |
| TOTAL, ACTIVOS | | 206.647.952.712 | 148.944.242.764 | 57.703.709.948 | 38,74% |
| 2. PASIVOS | | | | | |
| 23 | Préstamos Por Pagar | 9.090.277.800 | 9.750.000.000 | -659.722.200 | -6,77% |
| 24 | Cuentas Por Pagar | 10.863.200.161 | 7.469.119.831 | 3.394.080.330 | 45,44% |
| 25 | Beneficios a Los Empleados | 36.774.164.085 | 36.479.057.636 | 295.106.449 | 0,81% |
| 27 | Provisiones | 2.480.424.555 | 1.465.404.214 | 1.015.020.341 | 69,27% |
| 29 | Otros Pasivos | 7.238.446.210 | 11.937.201.562 | -4.698.755.352 | -39,36% |

| TOTAL, PASIVOS | | 66.446.512.811 | 67.100.783.243 | -654.270.432 | -0,98% |
|----------------------|---|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 3. PATRIMONIO | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL VIGENCIA 2023 | SALDO FINAL VIGENCIA 2022 | VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO | % VARIACIÓN RELATIVA |
| 31 | Patrimonio De Las Entidades De Gobierno | 140.201.439.901 | 81.843.459.521 | 58.357.980.380 | 71,30% |
| | TOTAL, PATRIMONIO | 140.201.439.901 | 81.843.459.521 | 58.357.980.380 | 71,30% |

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2023-2022

El Activo total durante la vigencia fiscal 2023 se situó en la suma de \$ 206.647.952.712 conformado por un saldo corriente en cuantía de \$ 48.264.245.214 que representa una equivalencia del 23.36% dentro del activo total. No obstante, con relación a la vigencia anterior el activo corriente aumentó en un valor de \$ 16.270.480.769, afín con el total de activos que tuvo una variación relativa del 38.74%. La porción corriente, se encontró integrado por los grupos efectivos y equivalentes a efectivo con un valor de \$ 2.246.952.692, cuentas por cobrar por un importe de \$ 45.994.725.220 e inventarios por la cifra de \$ 22.567.302.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$ 158.383.707.498 y una equivalencia del 76.64% dentro del activo total, representado por los grupos: Propiedades, Planta y Equipo \$ 32.525.302.259, bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales por la suma de \$ 93.683.513.721 y otros activos por el monto de \$ 32.174.891.518.

En el mismo sentido el Municipio de San Marcos reveló en la vigencia fiscal 2023 un pasivo total por valor de \$ 66.446.512.811, dicha composición fue registrada como corriente en cuantía de \$ 25.843.610.780 y no corriente en \$ 40.602.902.031; respecto a la vigencia fiscal 2022 el pasivo total de la entidad disminuyó en un 0.98%, equivalente a \$ 654.270.432.

En lo concerniente al patrimonio, se observó un incremento del 71.30% respecto a la vigencia 2022, al pasar de \$ 81.843.459.521 a \$ 140.201.439.901 año fiscal 2023.

Estado De Resultados (comparativo)

| Cuadro N.º 2 | | | | | |
|--------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL VIGENCIA 2023 | SALDO FINAL VIGENCIA 2022 | VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO | % VARIACIÓN RELATIVA |
| 4. INGRESOS | | | | | |
| 41 | Ingresos Fiscales | 17.330.170.257 | 12.888.693.816 | 4.441.476.441 | 34,46% |
| 43 | Venta de Servicios | 1.282.633 | 0 | 1.282.633 | - |
| 44 | Transferencias y Subvenciones | 158.478.851.089 | 97.859.530.558 | 60.619.320.531 | 61,95% |
| 48 | Otros Ingresos | 2.798.962.888 | 1.508.128.239 | 1.290.834.649 | 85,59% |
| | TOTAL, INGRESOS | 178.609.266.867 | 112.256.352.613 | 66.352.914.254 | 59,11% |
| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL VIGENCIA 2023 | SALDO FINAL VIGENCIA 2022 | VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO | % VARIACIÓN RELATIVA |

| 5. GASTOS | | | | | |
|----------------------|---|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|
| 51 | De Administración y Operación | 14.331.157.227 | 13.007.389.419 | 1.323.767.808 | 10,18% |
| 53 | Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 2.837.226.286 | 1.719.470.335 | 1.117.755.951 | 65,01% |
| 54 | Transferencias y Subvenciones | 4.543.335.914 | 1.267.882.838 | 3.275.453.076 | 258,34% |
| 55 | Gasto Público Social | 103.078.774.057 | 89.927.066.313 | 13.151.707.744 | 14,62% |
| 56 | De Actividades y/o Servicios Especializados | 0 | 156.900 | -156.900 | -100,00% |
| 58 | Otros Gastos | 3.220.625.722 | 1.924.105.099 | 1.296.520.623 | 67,38% |
| 59 | Cierre De Ingresos, Gastos y Costos | 50.598.147.661 | 4.410.281.709 | 46.187.865.952 | 1047,28% |
| TOTAL, GASTOS | | 178.609.266.867 | 112.256.352.613 | 66.352.914.254 | 59,11% |

Fuente: Estado de Resultado Vigencia 2023-2022

En la vigencia fiscal 2023 el municipio de San Marcos obtuvo ingresos por valor de \$ 178.609.266.867, los cuales provinieron de ingresos fiscales por la suma de \$ 17.330.170.257, venta de servicios \$ 1.282.633, transferencias y subvenciones en cuantía de \$ 158.478.851.089 y otros Ingresos por la suma de \$ 2.798.962.888. Con relación a la vigencia fiscal anterior, los ingresos tuvieron un incremento del 59.11%.

Paralelamente, los gastos se situaron en la suma de \$ 178.609.266.867 teniendo un incremento de \$ 66.352.914.254 que corresponden al 59.11% respecto al año fiscal anterior; dentro de esta composición se desprenden los gastos de administración y operación con un valor de \$ 14.331.157.227, deterioro, depreciación amortizaciones y provisiones en cuantía de \$ 2.837.226.286, transferencias y subvenciones por importe de \$ 4.543.335.914, gasto público social que representó una cifra de \$ 103.078.774.057, aumentando en un 14.62% respecto al año inmediatamente anterior.

De igual manera, la entidad durante el ejercicio fiscal de la vigencia auditada registró otros gastos por la suma de \$ 3.220.625.722, para obtener un cierre fiscal de \$ 50.598.147.661, superando al obtenido en la vigencia anterior.

Estado De Cambios En El Patrimonio

| Cuadro N.º 3 | | | |
|--|----------------|----------------|-----------------|
| ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO | | | |
| A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | | | |
| Saldo de Patrimonio a diciembre 31 de 2022 | | | 81.843.459.521 |
| Variaciones patrimoniales durante el año 2023 | | | 58.357.980.380 |
| Saldo del patrimonio a diciembre 31 de 2023 | | | 140.201.439.901 |
| DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES | Vigencia 2023 | Vigencia 2022 | Variación |
| INCREMENTOS | | | |
| 3105 CAPITAL FISCAL | - | - | - |
| 3109 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 61.551.757.176 | 49.381.642.748 | 12.170.114.428 |
| 3110 RESULTADO DEL EJERCICIO | 50.598.147.661 | 4.410.281.709 | 46.187.865.952 |
| 3147 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR COBERTURAS DE FLUJOS DE EFECTIVO | - | - | - |

| | | | | |
|--|---|---|---|-----------------------|
| TOTAL, INCREMENTOS | | | | 58.357.980.380 |
| DISMINUCIONES | | | | |
| 3105 CAPITAL FISCAL | - | - | - | - |
| 3109 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | - | - | - | - |
| 3110 RESULTADO DEL EJERCICIO | - | - | - | - |
| 3147 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR COBERTURAS DE FLUJOS DE EFECTIVO | - | - | - | - |
| 3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLERO | - | - | - | - |
| TOTAL, DISMINUCIONES | | | | 0 |
| Partidas Sin Variación | | | | |
| 3105 CAPITAL FISCAL | - | - | - | - |
| 3115 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN | - | - | - | - |
| 3120 SUPERÁVIT POR DONACION | - | - | - | - |
| 3125 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO | - | - | - | - |
| TOTAL, PARTIDAS SIN VARIACION | | | | 0 |

Fuente: Estado de Cambios En El Patrimonio Vigencia 2023-2022

El patrimonio del Municipio de San Marcos sufrió variaciones en cuantía de \$ 58.357.980.380, al pasar de \$ 81.843.459.521 en la vigencia 2022 a \$ 140.201.439.901 año fiscal 2023, lo cual indica que creció en un 71.30%.

Estas oscilaciones patrimoniales estuvieron influidas por un aumento en el resultado de ejercicios anteriores en concordancia con el aumento en el resultado del ejercicio obtenido al cierre de la última anualidad.

Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo (Materialidad)

Efectivo y Equivalentes a Efectivo:

Este grupo reveló un saldo corriente al término de la vigencia 2023, por valor de \$ 2.246.952.692 participando con el 1.09% del total activo. Tuvo una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$ -10.250.606.940 lo cual representó una equivalencia del -82.02%.

| No. | Nombre | Cuadro N.º 5 | | Variación absoluta | Variación relativa | % de participación por cuenta (Vigencia Auditada) | | | | |
|---|--|----------------------|-----------------------|------------------------|--------------------|---|--|--|--|--|
| | | Saldos vigencia 2023 | Saldos vigencia 2022 | | | | | | | |
| Activo | | | | | | | | | | |
| Efectivo y Equivalente a Efectivo | | | | | | | | | | |
| 1110 | Depósitos En Instituciones Financieras | 2.246.952.692 | 12.497.559.632 | -10.250.606.940 | -82,02% | 1,09% | | | | |
| Total, Efectivo y Equivalente a Efectivo | | 2.246.952.692 | 12.497.559.632 | -10.250.606.940 | -82,02% | 1,09% | | | | |

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2023-2022

En la muestra seleccionada, se realizó la verificación de las conciliaciones bancarias

de las cuentas de ahorros y corrientes que se manejaron en la entidad, evidenciando que estas se efectuaron de forma mensual, teniendo como insumo los libros de bancos y extractos bancarios de la vigencia auditada.

Cuentas Por Cobrar:

| No. | Nombre | Cuadro N.º 6 | | Variación absoluta | Variación relativa | % de participación por cuenta (Vigencia Auditada) |
|----------------------------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|---|
| | | Saldos vigencia 2023 | Saldos vigencia 2022 | | | |
| Cuentas por cobrar | | | | | | |
| 1305 | Impuestos retención en la fuente y anticipo de impuestos | 17.489.144.211 | 9.840.565.400 | 7.648.578.811 | 77,72% | 8,46% |
| 1311 | Contribuciones tasas e ingresos no tributarios | 26.861.707 | 27.119.963 | -258.256 | -0,95% | 0,01% |
| 1337 | Transferencias por cobrar | 27.779.968.224 | 9.479.291.315 | 18.300.676.909 | 193,06% | 13,44% |
| 1384 | Otras cuentas por cobrar | 698.751.078 | 149.228.135 | 549.522.943 | 368,24% | 0,34% |
| Total, Cuentas por cobrar | | 45.994.725.220 | 19.496.204.813 | 26.498.520.407 | 135,92% | 22,26% |

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2023-2022

Las cuentas por cobrar representan el valor a favor de la Entidad, por concepto de rentas por cobrar, cuentas por cobrar y demás deudores de la administración municipal, por concepto de ingresos con y sin contraprestación, directos e indirectos territoriales determinados por disposiciones legales.

Al término de la vigencia 2023, este grupo reveló un saldo contable por valor de \$45.994.725.220 participando con el 22.26% del activo total; presentó una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$ 26.498.520.407 lo cual corresponde a una equivalencia del 135.92%.

Propiedades, Planta y Equipo:

| No. | Nombre | Cuadro N.º 7 | | Variación absoluta | Variación relativa | % de participación por cuenta (Vigencia Auditada) | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|---|--|--|--|--|
| | | Saldos vigencia 2023 | Saldos vigencia 2022 | | | | | | | |
| Activo | | | | | | | | | | |
| Propiedades Planta y equipos | | | | | | | | | | |
| 1605 | Terrenos | 2.187.849.109 | 2.187.849.109 | 0 | 0,00% | 1,06% | | | | |
| 1615 | Construcciones en curso | 1.894.314.798 | 245.655.732 | 1.648.659.066 | 671,13% | 0,92% | | | | |
| 1635 | Bienes muebles en bodega | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | | | | |
| 1640 | Edificaciones | 14.363.960.565 | 14.335.960.565 | 28.000.000 | 0,20% | 6,95% | | | | |
| 1645 | Plantas, ductos y túneles | 12.846.700.750 | 12.845.700.750 | 1.000.000 | 0,01% | 6,22% | | | | |

| | | | | | | |
|--|---|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------|---------------|
| 1650 | Redes, líneas y cables | 5.822.526.495 | 5.644.700.916 | 177.825.579 | 3,15% | 2,82% |
| 1655 | Maquinaria y equipo | 315.479.001 | 172.768.942 | 142.710.059 | 82,60% | 0,15% |
| 1665 | Muebles, enseres y equipo de oficina | 516.389.029 | 511.664.733 | 4.724.296 | 0,92% | 0,25% |
| 1670 | Equipos de comunicación y computación | 538.707.068 | 319.509.075 | 219.197.993 | 68,60% | 0,26% |
| 1675 | Equipos de transporte, tracción y elevación | 227.668.342 | 389.599.279 | -161.930.937 | -41,56% | 0,11% |
| 1681 | Bienes de arte y arte | 30.128.047 | 19.450.000 | 10.678.047 | 54,90% | 0,01% |
| 1685 | Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR) | -6.218.420.945 | -5.569.916.693 | -648.504.252 | 11,64% | -3,01% |
| Total, Propiedades Planta y equipos | | 32.525.302.259 | 31.102.942.408 | 1.422.359.851 | 4,57% | 15,74% |

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2023-2022

El grupo propiedades, planta y equipo, al término de la vigencia 2023 ostentó un saldo no corriente de \$ 32.525.302.259 y participó dentro de los activos con un porcentaje del 15.74%; respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta de \$ 1.422.359.851 equivalente al 15.74%.

Bienes de Beneficio y Uso Público:

| No. | Nombre | Cuadro N.º 7 | | | | | |
|--|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|---|--|
| | | Saldos vigencia 2023 | Saldos vigencia 2022 | Variación absoluta | Variación relativa | % de participación por cuenta (Vigencia Auditada) | |
| Activo | | | | | | | |
| Bienes de Uso Público Histórico y Culturales | | | | | | | |
| 1705 | Bienes de Uso Público En Construcción | 20.971.324.966 | 4.614.695.552 | 16.356.629.414 | 354,45% | 10,15% | |
| 1710 | Bienes de Uso Público En Servicio | 75.926.705.478 | 53.421.207.103 | 22.505.498.375 | 42,13% | 36,74% | |
| 1721 | Bienes Históricos y Culturales | 136.303.773 | 136.303.773 | 0 | 0,00% | 0,07% | |
| 1785 | Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público en Servicio | -3.350.820.496 | -2.660.683.856 | -690.136.640 | 25,94% | -1,62% | |
| Total, Bienes de Uso Público Histórico y Culturales | | 93.683.513.721 | 55.511.522.572 | 38.171.991.149 | 68,76% | 45,33% | |

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2023-2022

El grupo bienes de beneficio y uso público, al término de la vigencia 2023 presentó un saldo no corriente de \$ 93.683.513.721, logrando la mayor intervención con relación al total de activos en un 45.33%, respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta de \$ 38.171.991.149, que representó el 45.33%.

Otros Activos:

Cuadro N.º 8

| No. | Nombre | Saldos vigencia 2023 | Saldos vigencia 2022 | Variación absoluta | Variación relativa | % de participación por cuenta (Vigencia Auditada) |
|-----------------------------|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| Activo | | | | | | |
| Otros Activos | | | | | | |
| 1904 | Plan de Activos Para Beneficios Posempleo | 19.738.804.764 | 19.242.669.264 | 496.135.500 | 2,58% | 9,55% |
| 1906 | Avances y Anticipos Entregados | 386.224.613 | 300.212.307 | 86.012.306 | 28,65% | 0,19% |
| 1908 | Recursos Entregados En Administración | 2.538.598.667 | 1.328.566.885 | 1.210.031.782 | 91,08% | 1,23% |
| 1926 | Derechos en Fideicomiso | 9.441.450.238 | 9.441.450.238 | 0 | 0,00% | 4,57% |
| 1970 | Activos Intangibles | 214.043.645 | 161.543.645 | 52.500.000 | 32,50% | 0,10% |
| 1975 | Amortización Acumulada De Activos Intangibles | -154.229.000 | -138.429.000 | -15.800.000 | 11,41% | -0,07% |
| 1986 | Activos diferidos | 9.998.591 | 0 | 9.998.591 | 0,00% | 0,00% |
| Total, Otros Activos | | 32.174.891.518 | 30.336.013.339 | 1.838.878.179 | 6,06% | 15,57% |

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2023-2022

Este grupo comprende los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de la Alcaldía Municipal de San Marcos, o que están asociados a su administración en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, en conceptos tales como: activos diferidos, bienes entregados a terceros, bienes recibidos en dación de pago, activos adquiridos de instituciones inscritas, bienes adquiridos en leasing financiero, bienes de arte y cultura e intangibles.

En la revisión de este grupo se evidenció que los estados financieros de la vigencia 2023, presentaron un saldo de \$ 32.174.891.518, teniendo una variación absoluta respecto al año anterior de \$ 1.838.878.179.

La cuenta más representativa de este grupo es el plan de activos para beneficios pos-empleo cuyo saldo registrado fue de \$ 19.738.804.764 revelando el valor de los activos destinados exclusivamente a la atención de las obligaciones por beneficios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente, distintos de los beneficios a corto plazo, de los de pos-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, y cuyo plazo de pago venza después de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo contable en que los empleados hayan prestado sus servicios.

Paralelamente, se observó una variación de \$ 1.210.031.782 en la cuenta “Recursos Entregados en Administración”. No obstante, durante el proceso de conciliación de cifras con el área contable, no se recibió información detallada de estas variaciones (anticipos para la adquisición de bienes y servicios) que soportaran en detalle las cifras de este grupo al cierre del año fiscal; adicionalmente las notas contables no aclara ni detallan los saldos consignados, por lo que se imposibilitó el calculo real de lo revelado en las subcuentas referidas.

Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Pasivo (Materialidad)

Cuentas por Pagar:

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Durante la vigencia auditada presentaron el siguiente comportamiento:

| Cuadro N.º 9 | | | | | | |
|---------------------------------|---|-----------------------|----------------------|---------------------|--------------------|---|
| No. | Nombre | Saldos vigencia 2023 | Saldos vigencia 2022 | Variación absoluta | Variación relativa | % de participación por cuenta (Vigencia Auditada) |
| Pasivo | | | | | | |
| Cuentas por Pagar | | | | | | |
| 2401 | Adquisición De Bienes y Servicios Nacionales | 24.290.202.756 | 3.025.718.591 | 21.264.484.165 | 702,79% | 36,56% |
| 2402 | Subvenciones por pagar | 3.262.094.813 | 0 | 3.262.094.813 | 0,00% | 4,91% |
| 2403 | Transferencias por pagar | 290.825.731 | 69.531.096 | 221.294.635 | 318,27% | 0,44% |
| 2407 | Recursos a favor de terceros | 440.327.046 | 563.668.653 | -123.341.607 | -21,88% | 0,66% |
| 2424 | Descuentos de nomina | 199.634.375 | 75.955.042 | 123.679.333 | 162,83% | 0,30% |
| 2430 | Subsidios asignados | 740.789.668 | 456.282.983 | 284.506.685 | 62,35% | 1,11% |
| 2436 | Retención en la fuente | 553.681.989 | 206.672.695 | 347.009.294 | 167,90% | 0,83% |
| 2440 | Impuestos contribuciones y tasas | 382.336.510 | 1.567.823.458 | -1.185.486.948 | -75,61% | 0,58% |
| 2480 | Administración y prestación de servicios en salud | 23.234.737.922 | 41.194.841 | 23.193.543.081 | 56302,06% | 34,97% |
| 2490 | Otras cuentas por pagar | 3.619.437.009 | 1.462.272.472 | 2.157.164.537 | 147,52% | 5,45% |
| Total, Cuentas por Pagar | | 57.014.067.819 | 7.469.119.831 | -411.689.609 | 447,15% | 85,80% |

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2023-2022

El saldo final reflejado en el ESF para la vigencia 2023 fue de \$ 57.014.067.819, aumentando con respecto a la vigencia anterior en \$ -411.689.609, equivalente al 447% y participando del total de pasivos con un porcentaje del 85.80%.

Beneficios a los empleados:

Cuadro N.º 10

| No. | Nombre | Saldos vigencia 2023 | Saldos vigencia 2022 | Variación absoluta | Variación relativa | % de participación por cuenta (Vigencia Auditada) |
|--|--|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| Pasivo | | | | | | |
| Beneficios a los Empleados | | | | | | |
| 2511 | Beneficios a los Empleados a Corto Plazo | 631.445.659 | 97.488.834 | 533.956.825 | 548% | 0,95% |
| 2514 | Beneficios Posempleo - Pensiones | 36.142.718.426 | 36.381.568.802 | -238.850.376 | -0,66% | 54,39% |
| Total, Beneficios a los Empleados | | 36.774.164.085 | 36.479.057.636 | 295.106.449 | 0,81% | 55,34% |

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2023-2022

El grupo beneficios a los empleados, al término de la vigencia 2023 reveló un saldo corriente de \$ 631.445.659 logrando con relación al total de pasivos una intervención del 0.95%; con respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta (disminución) de \$ 533.956.825 equivalente al 547.7%.

En el ESF vigencia 2023 se observó un saldo de \$ 651.269.181 en la Subcuenta "Otros recursos a favor de terceros" y un saldo de \$ 8.087.368.618 en la Subcuenta "Calculo actuarial de pensiones actuales". No obstante, durante el proceso de conciliación de cifras con el área contable, no se recibió información detallada de las variaciones respecto a la vigencia 2022 que soportaran en detalle las cifras de la cuenta principal "recursos a favor de terceros" y "beneficios posemplepensiones". Adicionalmente, las notas contables no aclaran ni detallan los saldos consignados, por lo que se imposibilitó el calculo real de lo revelado en las subcuentas referidas.

Provisiones:

Cuadro N.º 11

| No. | Nombre | Saldos vigencia 2023 | Saldos vigencia 2022 | Variación absoluta | Variación relativa | % de participación por cuenta (Vigencia Auditada) |
|--------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| Pasivo | | | | | | |
| PROVISIONES | | | | | | |
| 270190 | Otros Litigios y Demandas | 2.480.424.555 | 177.524.574 | 2.302.899.981 | 1297,23% | 3,73% |
| | Total, Provisiones | 2.480.424.555 | 177.524.574 | 2.302.899.981 | 1297% | 3,73% |

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2023-2022

La provisión reconocida al 31 de diciembre de 2023 fue de \$ 2.480.424.555 participando con el 3.73% del total de pasivos y corresponde a demandas interpuestas en contra de la entidad, en su mayoría, a causa de procesos laborales.

Los valores presentados en el estado de situación financiera pueden ser objeto de ajuste a partir de las incertidumbres relacionadas con la obligación, tales como el

valor de la pretensión, la tasa esperada de condena, ajustes por tasa de descuento y la fecha estimada de pago, entre otras.

Otros Pasivos:

| No. | Nombre | Saldos vigencia 2023 | Saldos vigencia 2022 | Variación absoluta | Variación relativa | % de participación por cuenta (Vigencia Auditada) |
|----------------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| | | Pasivo | | | | |
| OTROS PASIVOS | | | | | | |
| 2902 | Recursos recibidos en administración | 7.046.059.209 | 8.234.241.774 | -1.188.182.565 | -14,43% | 10,60% |
| 2990 | Otros pasivos diferidos | 192.387.001 | 3.702.959.788 | -3.510.572.787 | -94,80% | 0,29% |
| | Total, Provisiones | 7.238.446.210 | 11.937.201.562 | -4.698.755.352 | -39,36% | 10,89% |

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2023-2022

Otros Activos reconocidos al 31 de diciembre de 2023 fue de \$ 7.238.446.210 participando con el 10.89% del total de pasivos y corresponde a Recursos recibidos en administración y Otros pasivos diferidos.

Tuvieron una variación respecto a la vigencia 2022 de \$ -4.698.755.352 que representó el -39.36%.

MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023

El presupuesto de la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre fue establecido mediante Acuerdo N.º 013 de fecha 05 de diciembre de 2022, por un valor inicial de \$ 106.547.278.363, comprendiendo el periodo 1 de enero a 31 de diciembre del año 2023 y creciendo en \$17.084.928.519 correspondiente al 19.10% respecto a la vigencia anterior.

La Alcaldía Municipal a través del Decreto N.º 276 de diciembre 15 de 2022 realizó la respectiva liquidación para la anualidad 2023, en concordancia con el artículo 67 del decreto 111 de 1996 y el artículo 74 del acuerdo N° 010 de 2015 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal).

La verificación de estas formalidades, además de dejar constancia de la legalidad del proceso de la formación presupuestal, tiene como finalidad verificar el proceso de planeación de la constitución del presupuesto.

Adicionalmente, se observó que la mayor fuente de financiación de los ingresos de Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, se concentra en las transferencias provenientes del sector central, situación que marca la dependencia del ente auditado sobre dichos recursos para la financiación de los proyectos, planes y

programas.

2.5 Opinión Sobre la Gestión Presupuestal Vigencia 2023

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la gestión presupuestal de la vigencia 2023, que comprende:

- Ejecuciones presupuestales de ingresos que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal y los saldos de las distintas cuentas que conforman la composición presupuestal.

2.5.1 Fundamentos de la Opinión Presupuestal

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023 de la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones, ascienden a la suma de \$ 1.055.872.845, lo cual proyectó una Opinión Con Salvedades.

| DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL | |
|---|--|
| Variables | Valor In corrección o Valor rubro afectado por imposibilidad en pesos) Vigencia 2023 |
| Informe de Ejecución de Ingresos | \$ 754.567.259 |
| Informe de Ejecución de Gastos | \$ 301.305.586 |
| % de hallazgo o salvedad frente a la clasificación presupuestal | 0.89% |
| Opinión Presupuestal | Con Salvedades |

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones en la vigencia 2023 alcanzaron la cifra de \$ 1.055.872.845, las cuales se presentaron por un registro erróneo de la información consolidada de ingresos de alumbrado público entregada a la comisión de auditoría,

respecto a la rendición dentro de la plataforma CHIP - CUIPO, en el rubro presupuestal que corresponde a:

- 1.1.01.02.211 Impuesto de Alumbrado Público

Generando inconsistencias materiales (subestimaciones) de las cifras consignadas en los ingresos no tributarios en cuantía de \$ 754.567.259.

2.5.2 Opinión Presupuestal Con Salvedades

La contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación, ascienden a \$ 754.567.259, para una Opinión Con Salvedades.

Composición Presupuestal de Ingresos, Programación y Ejecución Vigencia 2023.

| Cuadro N.º 13 | | | | | | |
|------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| Nombre | Presupuesto Inicial | Adiciones y Créditos | Reducciones y Contra créditos | Presupuesto Definitivo | Recaudo | % Recaudo |
| Tributarios | 12.070.219.160 | 3.281.864.014 | 0 | 15.352.083.174 | 14.496.755.714 | 94,43% |
| No Tributarios | 94.362.012.753 | 13.395.139.505 | 1.927.143.393 | 105.830.008.865 | 104.123.610.659 | 98,39% |
| Recursos De Capital | 155.046.450 | 816.110.276 | 0 | 971.156.726 | 799.682.542 | 82,34% |
| Total, Ingresos | 106.587.278.363 | 17.493.113.795 | 1.927.143.393 | 122.153.248.765 | 119.420.048.915 | 97,76% |

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Municipio de San Marcos vigencia 2023.

Según información reportada y entregada a la comisión de auditoría, la ejecución presupuestal del Municipio de San Marcos vigencia 2023, estuvo compuesta por los ingresos tributarios, los cuales tuvieron una apropiación inicial de \$ 12.070.219.160, adiciones por la suma de \$ 3.281.864.014, no existieron reducciones, por lo cual el aforo definitivo se situó en cuantía de \$ 15.352.083.174; su recaudo efectivo ascendió a la cifra de \$ 14.496.755.714 correspondiente al 94.43%.

En cuanto a los ingresos no tributarios, conformados por las multas y sanciones, transferencias para funcionamiento e inversión (SGP), recursos de cofinanciación, transferencias de entidades del orden nacional, departamental y otros ingresos no tributarios, presentaron una apropiación inicial de \$ 94.362.012.753, adiciones dentro de la vigencia por valor de \$ 13.395.139.505, reducciones por la suma de \$ 1.927.143.393, para un total definitivo de \$ 105.830.008.865. Su recaudo efectivo ascendió a la suma de \$ 104.123.610.659 equivalente al 98.39%.

Con referencia a los ingresos de capital, la composición presupuestal de la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre inicialmente estuvo tasada en \$ 155.046.450 adicionó recursos por la suma de \$ 816.110.276 para un presupuesto definitivo de

\$ 971.156.726 de los cuales solo obtuvo un recaudo de \$ 799.682.542 equivalente al 82.34%.

Al realizar el comparativo de lo presupuestado frente a las adiciones y lo ejecutado o recaudado se puede determinar que el municipio de San Marcos logró cumplir en un 97.76% la ejecución de su presupuesto de ingresos, por lo tanto, se evidencia que el presupuesto final se ajustó al recaudo.

Composición Presupuestal Detallada de Ingresos Tributarios, No tributarios y Recursos de Capital.

| Cuadro N.º 14 | | | | | | |
|--|-----------------------|----------------------|-------------|------------------------|-----------------------|---------------|
| Nombre | Presupuesto Inicial | Adiciones | Reducciones | Presupuesto Definitivo | Recaudo | % Recaudo |
| Sobretasa Ambiental | 251.521.148 | 49.784.440 | 0 | 301.305.588 | 214.211.662 | 71,09% |
| Impuesto Predial Unificado | 1.630.000.000 | 350.125.140 | 0 | 1.980.125.140 | 1.069.905.857 | 54,03% |
| Impuesto Sobre Loterías Foráneas | 2.000.000 | 0 | 0 | 2.000.000 | 3.318.187 | 165,91% |
| Sobretasa a la Gasolina | 2.150.000.000 | 0 | 0 | 2.150.000.000 | 2.072.267.000 | 96,38% |
| Impuesto De Industria Y Comercio | 3.100.000.000 | 1.183.794.184 | 0 | 4.283.794.184 | 3.735.843.628 | 87,21% |
| Impuesto Complementario De Avisos y Tableros | 260.000.000 | 134.030.073 | 0 | 394.030.073 | 295.594.375 | 75,02% |
| Impuesto de Delineación | 60.000.000 | 0 | 0 | 60.000.000 | 30.522.658 | 50,87% |
| Impuesto de Alumbrado Público | 3.296.698.012 | 0 | 0 | 3.296.698.012 | 3.646.115.561 | 110,60% |
| Sobretasa Bomberil | 55.000.000 | 11.554.093 | 0 | 66.554.093 | 50.775.758 | 76,29% |
| Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos | 5.000.000 | 0 | 0 | 5.000.000 | 1.383.541 | 27,67% |
| Tasa pro Deporte y Recreación | 100.000.000 | 509.872.281 | 0 | 609.872.281 | 640.351.845 | 105,00% |
| Estampillas | 1.160.000.000 | 1.042.703.803 | 0 | 2.202.703.803 | 2.736.465.642 | 124,23% |
| Total, Ingresos Tributarios | 12.070.219.160 | 3.281.864.014 | 0 | 15.352.083.174 | 14.496.755.714 | 94,43% |

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Tributarios Municipio de San Marcos vigencia 2023.

Durante la evaluación practicada al presupuesto de ingresos tributarios de la vigencia 2023, se evidenció que la mayor participación con respecto al recaudo final vs presupuesto definitivo de ingresos tributarios la realizó el impuesto de industria y comercio (24.33%) seguido del impuesto de alumbrado público (23.75%), estampillas (17.82%), sobretasa a la gasolina (13.50%) e impuesto predial (6.97%).

Así mismo, en menor proporción participa la tasa pro deporte (4.17%), el impuesto de avisos y tableros (1.93%) y la sobretasa ambiental, (1.40%) por lo que la administración municipal debe continuar avanzando en la gestión de fiscalización y recaudo en aras de obtener un mejor comportamiento de las rentas tributarias.

Paralelamente, los ingresos no tributarios estuvieron representados de la siguiente

manera:

| Nombre | Presupuesto Inicial | Adiciones | Reducciones | Presupuesto Definitivo | Recaudo | % Recaudo |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| | | | | | | |
| Contribuciones | 800.000.000 | 253.416.788 | 0 | 1.053.416.788 | 1.781.680.533 | 169% |
| Tasas y Derechos Administrativos | 135.000.000 | 0 | 0 | 135.000.000 | 7.674.559 | 6% |
| Multas, Sanciones e Intereses de Mora | 95.125.000 | 620.171.462 | 0 | 715.296.462 | 1.037.301.577 | 145% |
| Venta de Bienes y Servicios | 60.000.000 | 0 | 0 | 60.000.000 | 5.222.633 | 9% |
| SGP Educación | 2.666.547.000 | 0 | 390.695.917 | 2.275.851.083 | 2.441.630.090 | 107% |
| SGP Salud | 28.543.986.184 | 17.409.064 | 1.325.763.600 | 27.235.631.648 | 27.964.600.740 | 103% |
| Deporte y Recreación | 229.756.368 | 8.543.425 | 0 | 238.299.793 | 238.299.793 | 100% |
| Cultura | 172.317.668 | 6.407.177 | 0 | 178.724.845 | 178.724.842 | 100% |
| Propósito General Libre Inversión | 2.182.685.494 | 81.162.542 | 0 | 2.263.848.036 | 2.263.848.032 | 100% |
| Propósito General Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6 | 2.179.691.260 | 0 | 22.667.269 | 2.157.023.991 | 2.157.023.998 | 100% |
| Asignaciones Especiales | 692.050.073 | 54.797.038 | 0 | 746.847.111 | 746.847.111 | 100% |
| Agua Potable y Saneamiento Básico | 3.673.887.961 | 0 | 188.016.607 | 3.485.871.354 | 3.485.871.354 | 100% |
| Participaciones Distintas del SGP | 75.000.000 | 0 | 0 | 75.000.000 | 82.768.415 | 110% |
| Transferencias de Otras Entidades Del Gobierno General | 1.555.757.794 | 1.094.863.832 | 0 | 2.650.621.626 | 1.869.804.066 | 71% |
| Recursos Del Sistema De Seguridad Social Integral | 50.744.415.006 | 10.858.981.918 | 0 | 61.603.396.924 | 58.996.622.490 | 96% |
| Participación y Derechos Por Monopolio | 555.792.945 | 399.386.259 | 0 | 955.179.204 | 865.690.426 | 91% |
| Total, Ingresos No Tributarios | 94.362.012.753 | 13.395.139.505 | 1.927.143.393 | 105.830.008.865 | 104.123.610.659 | 98,39% |

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos No Tributarios Municipio de San Marcos vigencia 2023.

La mayor participación en los ingresos no tributarios, lo realizan los recursos del Sistema de Seguridad Social Integral, (régimen subsidiado) con una contribución del 55.75% respecto a la totalidad de las rentas recaudadas en esta clasificación, obteniendo un recaudo efectivo en la vigencia 2023 de \$ 58.996.622.490 equivalentes al 96% de los recursos aforados dentro el presupuesto definitivo; este capital es destinado a garantizar la continuidad en el aseguramiento y la prestación del servicio público de salud del municipio de San Marcos.

En segundo orden con una participación del 26.42% se detalla el aporte del SGP Salud obteniendo un recaudo efectivo de \$ 27.964.600.740 equivalentes al 103% de los recursos calculados en la asignación definitiva; este recurso estuvo dirigido a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias por el Ministerio de Salud y Protección Social en la jurisdicción del municipio de San Marcos-Sucre.

De igual manera, se observa que las trasferencias del Sistema General de Participaciones para atender sectores como funcionamiento, alimentación escolar, agua potable, acciones prioritarias en la primera infancia y de libre destinación estuvieron afines a lo proyectado, debido a que mantuvieron un recaudo efectivo del 100%.

Con referencia a los ingresos de capital, la composición presupuestal de la Alcaldía de San Marcos estuvo dada de la siguiente manera:

| Cuadro N.º 12 | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------------|--------------------|-------------|------------------------|--------------------|---------------|
| Nombre | Presupuesto Inicial | Adiciones | Reducciones | Presupuesto Definitivo | Recaudo | % Recaudo |
| Rendimientos Financieros | 0 | 37.302.571 | 0 | 37.302.571 | 25.095.477 | 67% |
| Recursos Del Balance | 0 | 778.807.705 | 0 | 778.807.705 | 774.587.065 | 99% |
| Retiros Fonpet | 155.046.450 | 0 | 0 | 155.046.450 | 0 | 0% |
| Total, Ingresos de Capital | 155.046.450 | 816.110.276 | 0 | 971.156.726 | 799.682.542 | 82,34% |

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos de Capital Municipio de San Marcos vigencia 2023.

La mayor participación la concentra los recursos del balance con un recaudo efectivo de \$ 799.682.542; adicionalmente, se evidenció que el recaudo en los ingresos de capital alcanzó el 82.34% de lo finalmente aforado.

GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO VIGENCIA 2023

2.6 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

El artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un **Concepto con observaciones** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamentos Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Cuadro N.º 17

| Nombre | Presupuesto Inicial | Presupuesto Definitivo | Compromisos | Obligaciones | Pagos | % de Ejecución |
|--------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|----------------|
| Gastos De Funcionamiento | 6.886.280.185 | 6.889.036.132 | 6.782.384.507 | 6.782.384.506 | 5.643.639.143 | 83% |
| Servicio De La Deuda | 1.164.000.000 | 2.123.055.493 | 2.119.917.073 | 2.119.917.073 | 2.119.917.073 | 100% |
| Inversión | 98.080.365.038 | 112.644.872.960 | 110.122.036.874 | 109.614.778.517 | 107.159.969.844 | 97% |
| Concejo | 296.633.140 | 322.284.180 | 323.482.556 | 323.339.256 | 215.733.192 | 67% |
| Personería | 160.000.000 | 174.000.000 | 173.901.834 | 173.901.834 | 155.999.997 | 90% |
| Total, Gastos | 106.587.278.363 | 122.153.248.765 | 119.521.722.844 | 119.014.321.187 | 115.295.259.250 | 96,88% |

Fuente: Programación y Ejecución de Gastos Municipio de San Marcos vigencia 2023.

La programación inicial de los gastos en el Municipio de San Marcos - Sucre para la vigencia 2023, se fijó por la cifra de \$ 106.587.278.363; producto de las modificaciones efectuadas en la vigencia auditada se presentaron adiciones por valor de \$ 17.493.113.795, reducciones por \$ 1.927.143.393 créditos y contra créditos en cuantía de \$ 4.375.703.308, resultando un presupuesto definitivo de gastos por la suma de \$ 122.153.248.765, de los cuales se efectuaron compromisos por el importe de \$ 119.521.722.844, obligaciones en la suma de \$ 119.014.321.187 y pagos en la cifra de \$ 115.295.259.250; con respecto al porcentaje de ejecución (compromisos vs presupuesto definitivo) la entidad obtuvo un nivel de realización del 96.88%.

Los gastos de inversión representan la mayor participación del presupuesto ejecutado con el 92.94%; le siguen los gastos de funcionamiento, con el 4.89% y el servicio de la deuda con el 1.84%.

Dentro de los gastos de inversión se desarrollaron planes, programas y proyectos encaminados al sector educación, salud, agua potable y saneamiento básico, recreación, deporte, ambiente, cultura, vivienda, transporte y en fin sectores sociales que conllevan al desarrollo económico, social y cultural de la población del Municipio de San Marcos.

Cumplimiento indicador Ley 617 2000

Cifras en miles de pesos

| Concepto | Vigencia 2023 |
|--|----------------|
| 1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) | 10.118.521 |
| 2. Gastos de Funcionamiento (GF) | 6.603.888 |
| 3. Categoría | Sexta |
| 4. Relación GF/ICLD (2/1) | 65.27% |
| 5. Límite Establecido por la Ley 617 de 2000 | 80% |
| 6. Diferencia (4-5) | 14.73% |
| 7. Cumplimiento (Diferencia >0 = "Incumplimiento") | Cumplió |

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos Vigencia 2023-Municipio de San Marcos

Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales

Según el Decreto N°025 del 11 de enero de 2024 las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023 del Municipio de San Marcos, Sucre, se tasaron por valor \$ 3.446.896.188,79 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos con Setenta y Nueve Centavos), para atender los compromisos adquiridos, según el siguiente detalle:

| Etiquetas de fila | Suma de VALOR ORDENADO | Suma de VALOR PAGADO | Suma de SALDO POR PAGAR |
|--|------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| 1.2.1.0.00 INGRESOS PRÓPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN | \$ 9.130.050.485,49 | \$ 5.911.488.878,15 | \$ 2.741.423.873,16 |
| 1.2.3.1.01 SOBRETASA O PARTICIPACIÓN AMBIENTAL | \$ 301.305.588,00 | \$ 235.358.135,00 | \$ 65.947.453,00 |
| 1.2.3.1.03 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON DESTINACI | \$ 48.184.208,00 | \$ 23.797.445,12 | \$ 18.763.000,00 |
| 1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL | \$ 66.554.093,00 | \$ 64.211.984,00 | \$ 2.342.109,00 |
| 1.2.3.1.19 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | \$ 1.458.750.000,00 | \$ 1.008.443.500,00 | \$ 277.866.750,00 |
| 1.2.3.1.19 ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | \$ 44.949.512,00 | \$ 18.103.328,00 | \$ 23.838.604,00 |
| 1.2.3.1.19 ESTAMPILLA PRO CULTURA | \$ 358.953.657,00 | \$ 345.588.157,00 | \$ 2.000.000,00 |
| 1.2.3.2.01 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS | \$ 710.122.849,00 | \$ 612.969.069,46 | \$ 30.785.570,72 |
| 1.2.3.3.04 APORTES DEPARTAMENTALES - ESTAMPILLAS | \$ 2.869.145.566,12 | \$ 2.811.929.262,65 | \$ 103.822,98 |
| 1.2.4.2.02 SGP SALUD PÚBLICA | \$ 864.951.064,00 | \$ 604.835.433,00 | \$ 229.061.693,00 |
| 1.2.4.3.02 SGP CULTURA | \$ 147.027.156,00 | \$ 130.407.946,79 | \$ 4.275.000,00 |
| 1.2.4.3.03 SGP LIBRE INVERSIÓN | \$ 2.260.749.840,40 | \$ 2.136.098.992,86 | \$ 44.804.580,00 |
| 1.2.4.3.04 SGP LIBRE DESTINACIÓN | \$ 2.157.023.991,00 | \$ 1.712.202.544,91 | \$ 352.548,00 |
| 1.2.4.6.00 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | \$ 3.302.282.158,00 | \$ 3.302.282.158,00 | \$ - |
| 1.3.3.5.07 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRA | \$ 28.002.617,56 | \$ 22.671.432,63 | \$ 5.331.184,93 |
| Total general | \$ 118.843.344.408,94 | \$ 113.758.745.822,24 | \$ 3.446.896.188,79 |

Fuente: Decreto N° 025 del 11 de enero de 2024-Cuentas por Pagar Municipio de San Marcos Vigencia 2023.

De igual manera mediante el Decreto N° 028 del 12 de enero 2024, se constituyeron las reservas de apropiación presupuestal de la vigencia fiscal de 2023, de los compromisos que no se recibieron a diciembre 31 de 2023, por valor de \$ 507.258.356,43 y las reservas de apropiación presupuestal fijadas o expiradas de los compromisos que no se recibieron a diciembre 31 de 2023, por valor de \$ 847.369.611,97.

2.6.2 Gestión de Planes Programas y Proyectos

Seguimiento del Plan De Desarrollo “SAN MARCOS AVANZA 2020-2023”

Los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial tienen su fundamento en el artículo 339 de nuestra carta política y se componen por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

Concretamente “el artículo 31 de la ley 152 de 1994 determina el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y ratifica los componentes anteriores, es decir, el plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por su parte, el artículo 38 de la mencionada ley, expresa que el plan de las entidades territoriales se adoptará con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

El artículo 41 ibídem, hace referencia a los planes de acción en las entidades territoriales y contempla que estos deben ser aprobados en el orden Departamental por la Asamblea y en el Municipal por el Concejo, con la coordinación de la correspondiente oficina de planeación.

El plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

La siguiente información se extrae del contenido del plan de desarrollo del Municipio de San Marcos-Sucre, el cual indica lo siguiente: "Según el censo de población y vivienda de 2018 ajustado por cobertura censal, la población del Municipio de San Marcos-Sucre es de 57.672 habitantes, lo que representa el 6,37% de la población total del Departamento".

El Plan de Desarrollo del Municipio de San Marcos para el periodo de gobierno de 2020-2023, denominado "**San Marcos Avanza**", ha sido aprobado mediante Acuerdo No. 005 de junio 10 de 2020, el cual se encontró estructurado de la siguiente manera:

Cuadro Plan de Desarrollo “San Marcos Avanza”

| LINEA ESTRATEGICA | PROGRAMAS | DIMENSIONES | COSTO TOTAL POR LINEA |
|--|--|---------------|--------------------------|
| DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO | 1.1 Demografía 1.2 Educación 1.3 Salud 1.4 Seguridad y defensa | ECONOMICA | \$86.280.233.556 |
| DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL | 2.1 vivienda y servicios públicos 2.2 cobertura de servicios públicos 2.3 ambiente 2.4 Gestión del riesgo | SOCIAL | \$79.765.309.145 |
| PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO INCLUSIVO | 3.1 Economía y Desarrollo rural 3.2 Trabajo 3.3 Competitividad, ciencia, tecnología e innovación | ECONOMICA | \$11.429.771.725 |
| MODERNIDAD Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 4.1 Desempeño Institucional 4.2 Regalías | INSTITUCIONAL | \$1.122.075.000 |
| TOTAL, COSTO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS | | | \$178.597.389.426 |

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de San Marcos-Sucre 2020-2023

Seguimiento y evaluación del plan de desarrollo “San Marcos Avanza 2020-2023”

De acuerdo con el contenido de este plan, se faculta a la Secretaría de Planeación Municipal para realizar el respectivo seguimiento y evaluación del plan de desarrollo, para ello deberá implementar un sistema evaluativo que involucre tanto la ejecución del gasto, como la medición del impacto social que tendrán el desarrollo de las estrategias, programas, proyectos y apuestas regionales contenidos en el Plan.

El sistema evaluativo deberá involucrar indicadores de gestión y logro social. Así mismo, para garantizar una gestión pública eficiente y transparente, el alcalde presentará un informe de Gestión al Concejo Municipal y a la comunidad, anualmente, al inicio de cada periodo de sesiones ordinarias. De igual manera, el Consejo Territorial de Planeación y la veeduría ciudadana al Plan de Desarrollo garantizarán el control social a la gestión pública.

El cuadro siguiente señala el grado de avance del plan de desarrollo del Municipio de San Marcos-Sucre durante el periodo 2020 a 2023:

| LINEA ESTRATEGICA | PROGRAMAS | AVANCE POR LINEA |
|--|--|------------------|
| DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO | 1.5 Demografía 1.6 Educación 1.7 Salud 1.8 Seguridad y defensa | 81.7% |
| DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL | 2.1 vivienda y servicios públicos 2.2 cobertura de servicios públicos 2.3 ambiente 2.4 Gestión del riesgo | 79.5% |
| PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO INCLUSIVO | 3.1 Economía y Desarrollo rural 3.2 Trabajo 3.3 Competitividad, ciencia, tecnología e innovación | 81.5% |
| MODERNIDAD Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 4.1 Desempeño Institucional 4.2 Regalías | 76% |

Fuente: Secretaría de planeación Municipal de San Marcos - Sucre

Ante lo anterior se evaluaron a nivel general las metas programadas y esperadas de la muestra que perseguían proyectos de inversión de gran impacto en la vigencia 2023, obteniendo la siguiente calificación:

| Calificación Planes, Programas y Proyectos | | |
|--|---------------------------|--|
| Eficacia | Resultado % Vigencia 2023 | |
| Cumplimiento de Metas | 79,83% | |
| Eficiencia | Resultado % | |
| Cumplimiento ejecución presupuestal-Cumplimiento de Cronograma | 79,77% | |
| Efectividad-impacto | Resultado % | |
| Cobertura-Satisfacción | 88,44% | |
| Coherencia con objetivos misionales | Resultado | |
| Puntaje atribuido | 90% | |

Fuente: PT-12AF MEGFT

Planes, Programas y Proyectos Ambientales

Una de las principales misiones encomendadas a las administraciones públicas es la conservación, protección y promoción del medio ambiente. La Constitución Política en su artículo 267 , le confieren a las contralorías, la función de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal a través de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios de eficiencia, economía, equidad, el desarrollo sostenible y Valoración de Costos Ambientales , en este sentido es competencia de las Contralorías la vigilancia y control fiscal a la coadyuvancia al desarrollo sostenible y a la minimización de los riesgos e impactos ambientales, en la correcta aplicación del Principio de Valoración de Costos Ambientales, y en la ejecución de los planes, programas y proyectos que adelanten, las entidades públicas conforme a la ley, independiente su nivel estos son los responsables de las políticas y de la gestión ambiental, en las buenas prácticas de los instrumentos de planeación, gestión, y la correcta ejecución y supervisión de las actividades públicas con el objeto de mitigar, corregir, y compensar los impactos ambientales negativos, y potenciar los impactos ambientales positivos que se puedan generar.

En el desempeño de las obligaciones y fortalecimiento ambiental la Alcaldía Municipal de San Marcos – Sucre en la vigencia fiscal 2023, a través del sector medio ambiente ejecutó un monto por \$ 118.500.000 en los siguientes conceptos:

| No. CONTRATOS | OBJETO | VALOR |
|-------------------|--|------------|
| CI-005-MSM-2023 | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA-ASOMUCOL PARA LA IDENTIFICACION, CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO A RECICLADORES DE OFICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE. | 88.500.000 |
| CPSP-MSM-047-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA ENCUESTA AMBIENTAL Y PROCESAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO AMBIENTAL VIGENCIA 2023 | 30.000.000 |

Por otra parte, se evaluaron los siguientes instrumentos de gestión ambiental en la vigencia 2023:

Plan de Gestión Ambiental Municipal.

Los Planes de Gestión Ambiental Municipal se constituyen en una herramienta de planificación del medio ambiente vinculada a la disponibilidad de recursos financieros que el municipio cuente. El método de planificación pretende involucrar las partes internas y externas del Municipio, que brinden soluciones eficientes a los problemas medio ambientales, al aprovechamiento y conservación del medio, a la aplicación de metodologías limpias y a procesos que involucren la continua participación ciudadana y estos conducen a la elevación de la calidad de vida de la región y el bienestar social –ambiental de la población. Este instrumento de gestión según certificación expedida por la entidad auditada no se encuentra formulado lo que puede conllevar a grandes impactos ambientales negativos y altos riesgos financieros al no prever los costos significativos causados por desastres ambientales.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS

El PGIRS, es un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades, definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, acorde con los lineamientos definidos en los Planes y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial y basado en la política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual se basa en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo de la prestación del servicio de aseo, evaluado a través de la medición de resultados. Se convierte entonces en un elemento indispensable para la gestión de los residuos sólidos.

El plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS del municipio de San Marcos, fue elaborado bajo los lineamientos de la resolución 0754 de 2014 de los ministerios de vivienda, ciudad y territorio y ambiente y desarrollo sostenible. El documento PGIRS contiene los programas y proyectos contemplados en dicha resolución sin embargo se evidencia poco avance en la puesta en marcha y ejecución de los programas que hacen parte Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV

Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como fluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente tramo o cuerpo de agua.

El PSMV posee un plan de acción la cual tiene entre su actividades, optimización (mantenimiento, reparación y reposición) de las redes existentes de alcantarillado del municipio de San Marcos, ampliación de la cobertura de red de alcantarillado o del municipio de San Marcos, construcción de unidades sanitarias para mejorar las condiciones de saneamiento básico en la zona rural del municipio de San Marcos, proyecto de construcción de colectores y emisarios finales, diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR, programa de monitoreo de las aguas residuales donde este último su el cumplimiento es 0%.

Gestión Contractual

Se evaluó la contratación celebrada en la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre durante la Vigencia 2023, teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, la normatividad legal aplicable, como también el cumplimiento de los principios de la gestión administrativa y de la sostenibilidad fiscal (C.P art 209 y 267) y la actividad contractual este orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales en la continua ,responsable y eficiente utilización de los recursos públicos y así los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido de la fase de planeación de la Auditoría Financiera y de Gestión; contemplando aspectos tales como:

- Verificación de la publicación de la actividad contractual en el SECOP
- Verificación y Análisis de la información rendida en los aplicativos SIA observa y SIA contraloría.
- Aplicación y efectividad de los estudios y análisis del sector, estudios de mercado, documentos y estudios previos, necesidad que se pretende satisfacer, las ofertas, documento de evaluación de las ofertas, adjudicación del contrato
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicidad de los contratos
- Articulación de los contratos con los planes, programas y proyectos objeto de la muestra.
- Liquidación de los contratos

Determinación de la Muestra Vigencia 2023.

En la ejecución de la presente Auditoría y con el fin de determinar el número de contratos realizados o suscritos durante la vigencia fiscal 2023, así como el valor total de los mismos, se solicitó al área de contratación de la entidad que suministrará dicha información, lo cual se hizo mediante relación indicando el funcionario que poseía un universo total de contratos realizados de 219 contratos por valor de \$51.549.633.027,07, los cuales fueron ejecutados con recursos del orden nacional, departamental y municipal de la siguiente manera.

| Fuente Financiación | Cantidad | Valor |
|---------------------------|------------|--------------------------|
| Recursos Propios | 145 | 2.802.413.937,60 |
| SGP | 37 | 3.216.738.901,11 |
| Regalías | 17 | 42.170.056.302,74 |
| Recursos Nación | 5 | 157.438.866,00 |
| Recursos del Departamento | 1 | 475.942.953,00 |
| Otros | 14 | 2.727.042.066,62 |
| Total | 219 | 51.549.633.027,07 |

Los contratos celebrados en la Alcaldía Municipal de San Marcos en la vigencia fiscal 2023, según su tipo y Fuente de Financiación (Todas las Fuentes) se evidencio de la siguiente manera:

| Fuente de Financiación-Todas las Fuentes | Cantidad de Contratos | Valor Total |
|--|-----------------------|--------------------------|
| Prestación De Servicios | 168. | 633.904.048,00 |
| Obra Publica | 16 | 37.464.179.375,71 |
| Suministros | 13 | 1.020.278.345,00 |
| Convenios | 4 | 739.414.961,62 |
| Otros | 15 | 5.987.856.296,74 |
| TOTAL | 216 | 51.549.633.027,07 |

Para la vigencia 2023 se relaciona la contratación, según el tipo de contrato y la Fuente de Financiación-Recursos Propios.

| Fuente de Financiación Recursos Propios | Cantidad de Contratos | Valor Total |
|---|-----------------------|-------------------------|
| Convenios | 2 | 113.472.150,00 |
| Obra Publica | 6 | 144.572.392,60 |
| Prestación de servicios | 125 | 2.053.266.345,00 |
| Suministros | 10 | 289.103.050,00 |
| Otros | 2 | 202.000.000,00 |
| TOTAL | 145 | 2.802.413.937,60 |

Manual de contratación

El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, expone que todas las entidades deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Mediante Decreto No.083 de 2016, se expide el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de San Marcos. En atención a lo anterior, la comisión auditora solicitó a la administración municipal de San Marcos, que facilitara su manual de contratación y el respectivo acto administrativo de adopción de este., se procedió

con la revisión del Manual facilitado por la administración, observándose que en dicho manual se plantean una serie de procedimientos que son acordes con el personal o la estructura orgánica de la Entidad.

Publicación de los contratos y P.A.A en la página del SECOP



The screenshot shows the SECOP I website interface. At the top, there is a large logo with a right-pointing arrow inside a square frame, followed by the text "SECOP I". Below the logo, there is a small emblem of the National Agency of Public Procurement (Agencia Nacional de Contratación Pública) with the text "Colombia Compra Eficiente". At the top right, there are links for "Términos de uso", "Mapa del sitio", "Preguntas frecuentes", and "Contáctenos". On the far right, there is a logo for "COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA". Below the header, there is a navigation bar with links for "Home", "Compradores", "Proveedores", "Colombia Compra", "Circulares", "Transparencia", "Sala de Prensa", and "Ciudadanos". The main content area displays a table titled "HISTÓRICO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARCOS". The table has columns for "Año", "Fecha Publicación", "Ubicación Geográfica", "Consecutivo", "Regional / Seccional / Dependencia / Área", and "Archivo". The table contains six rows of data, each representing an update to the annual plan for the year 2023, all under the "UNICO PLAN" category. Each row includes a link labeled "Ver Archivo".

| HISTÓRICO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARCOS | | | | | |
|--|-------------------|----------------------|-------------|---|-----------------------------|
| Año | Fecha Publicación | Ubicación Geográfica | Consecutivo | Regional / Seccional / Dependencia / Área | Archivo |
| 2023 | 12/01/2023 | Sucre - San Marcos | 324498 | UNICO PLAN | Ver Archivo |
| 2023 | 08/06/2023 | Sucre - San Marcos | 335610 | UNICO PLAN | Ver Archivo |
| 2023 | 08/06/2023 | Sucre - San Marcos | 335611 | UNICO PLAN | Ver Archivo |
| 2023 | 08/06/2023 | Sucre - San Marcos | 335612 | UNICO PLAN | Ver Archivo |
| 2023 | 24/11/2023 | Sucre - San Marcos | 339197 | UNICO PLAN | Ver Archivo |
| 2023 | 29/12/2023 | Sucre - San Marcos | 339865 | UNICO PLAN | Ver Archivo |

Durante el desarrollo del proceso auditor realizado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, se pudo observar que la Administración Municipal acató de buena manera los principios que regulan la actividad contractual en Colombia, entre los cuales se encuentra el principio de Publicidad.

Cabe anotar, que la entidad publicó de manera oportuna los 216 contratos celebrados durante la vigencia 2023, información suministrada mediante certificación de la entidad.

Por otra parte, el plan anual de adquisiciones fue aprobado mediante acto administrativo N° 029 del 11 de enero de 2023 y publicado en la página web del SECOP el 12/01/2023 por valor de \$ 17.397.508.998, así mismo este, presentó cinco (5) actualizaciones. Sin embargo, la entidad no aportó actos administrativos de dichas modificaciones.

Publicación en la plataforma SIA OBSERVA

El SIA OBSERVA es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados.

De igual manera, suministra al ciudadano una herramienta de consulta de la contratación de su departamento o municipio para que ejerza control ciudadano e informe a la Contraloría o la Auditoría General de la República de cualquier anomalía en la ejecución contractual, para ello puede utilizar los mecanismos con que cuenta cada entidad para la recepción de peticiones. El ciudadano que no esté registrado en el sistema puede ingresar como invitado.

La resolución N° 030 de 28 de enero de 2021, la cual modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016, ambas expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y la circular externa N° 0001 de 2023 “Por medio cual se expide el calendario fiscal 2023”, hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a la información reportada en la plataforma SIA Observa se evidencia que la Alcaldía Municipal de San Marcos -Sucre, para la vigencia auditada 2023, de los 216 contratos celebrados y ejecutados por la entidad rindió 215 satisfactoriamente.

Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas

El cálculo del aplicativo para la determinación de la muestra de contratos se hace con base a un universo de contratos de 145 financiados con recursos propios, de la siguiente manera:

| Fuente de Financiación Recursos Propios | Cantidad de Contratos | Valor Total |
|---|-----------------------|-------------------------|
| Convenios | 2 | 113.472.150,00 |
| Obra Pública | 6 | 144.572.392,60 |
| Prestación de servicios | 125 | 2.053.266.345,00 |
| Suministros | 10 | 289.103.050,00 |
| Otros | 2 | 202.000.000,00 |
| TOTAL | 145 | 2.802.413.937,60 |

Fuente: Alcaldía Municipal de San Marcos

Con base en la información entregada al grupo auditor por la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, se procede a aplicar un procedimiento de auditoría por medio de la cual se escoge un porcentaje inferior al 100% de los elementos de un universo (población de contratos) relevante para la auditoría, para esto, se utilizó un cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2023 de la siguiente manera:



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

APLICATIVO CÁLCULO DE MUESTRAS PARA CONTRATACIÓN O POBLACIONES

Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo

| | | |
|--|------|------------------------|
| AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA | | A/CP-11 |
| Entidad o asunto auditado | | ALCALDÍA DE SAN MARCOS |
| Período auditado | | 2023 |
| Preparado por: | | MERCEDES MEZA MEZA |
| Fecha: | | mayo del 2024 |
| Revisado por: | | Ana Gloria Martínez |
| Fecha: | | mayo de 2024 |
| Referencia de P/T | | PT 04-PF |
| INGRESO DE PARAMETROS | | |
| Tamaño de la Población (N) | 145 | Tamaño de Muestra |
| Error Muestral (E) | 3,6% | Fórmula 46 |
| Proporción de Éxito (P) | 95% | Muestra Optima 40 |
| Proporción de Fracaso (Q) | 5% | |
| Valor para Confianza (Z) (1) | 1,28 | |
| (1) Si: | Z | |
| Confianza el 99% | 2,32 | |
| Confianza el 97.5% | 1,96 | |
| Confianza el 95% | 1,65 | |
| Confianza el 90% | 1,28 | |

| | |
|-------------------|----|
| Tamaño de Muestra | 46 |
| Fórmula | 46 |

Muestra Optima 40



Análisis Del Proceso Contractual

En términos generales la gestión contractual del ente auditado, fue eficaz y económica, logró satisfacer las necesidades de la entidad mediante la obtención de bienes y servicios adecuados, cumpliendo con los objetivos establecidos, haciendo un uso adecuado de los recursos disponibles y efectuando el control de los recursos económicos involucrados en los contratos; sin embargo la totalidad de cada una de las necesidades de contratación no estuvieron, soportada en el plan anual de adquisiciones. Así mismo en la planeación contractual que se pudo ver la estimación del contrato con su respectiva justificación y soporte económico en las disponibilidades presupuestales, los criterios establecidos para la selección del contratista, la matriz de riesgos del proceso contractual, junto con medidas para mitigarlos y también allí las garantías que el contratista debe presentar para cubrir riesgos de incumplimiento, manejo de anticipos, prestaciones sociales y estabilidad de las obras, según el tipo de contratación.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de la contratación planeación, economía, eficiencia, transparencia, eficacia, responsabilidad, selección objetiva y publicidad.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos y análisis del

sector acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación. Sin embargo, en algunos contratos se observó en las actas de liquidación no se está especificando de la forma más adecuada el balance económico del contrato como, las fechas de cada uno de los pagos, los servicios o recursos recibidos, el estado y la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato, entre otros detalles mínimos y necesarios para dar por concluido el contrato, y a la vez salvaguardar el derecho de efectuar futuras reclamaciones derivadas del contrato liquidatario.

Resultado de la Auditoria – Proceso contractual

| | | | |
|---------------------------|-----|--|---------------|
| CANT. CONTRATOS SUSCRITOS | 145 | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE RECURSOS PROPIOS | 2.802.413.398 |
| CANT. CONTRATOS EVALUADOS | 40 | VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS | 4.766.817.586 |
| PRINCIPIOS | | RESULTADO | CALIFICACION |
| EFICACIA | | 79,61% | EFICAZ |
| ECONOMÍA | | 79,83% | ECONOMICO |

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

El concepto de la gestión contractual es eficaz y económica, para la vigencia fiscal 2023, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 76.61 % en eficacia y economía 79.83%, resultado de ponderar las variables evaluadas. Los contratos evaluados en esta auditoría fueron los siguientes:

| ITEM | NÚMERO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL |
|------|--------------------|--|-------------|
| 1 | CPSP-MSM-016-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN, EN EL PROCESAMIENTO Y ENVÍO DE LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS E INFORMES SIRECI -CGR Y SUIFP -SGR EN LO QUE COMPETE AL MUNICIPIO SAN MARCOS – SUCRE | 60.000.000 |
| 2 | CDA-MSM-001-2023 | MONTAJE, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SOFTWARE CS3 SISTEMAS SIIAFE Y SWIT BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAS PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE. | 52.500.000 |
| 3 | CIP-MSM-001-2023 | AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE Y LA ESAL FUNDACIÓN MUJERES DEJANDO HUELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS MAYORES EN MODALIDAD PRESENCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, | 560.000.000 |

| DEPARTAMENTO DE SUCRE. | | | |
|------------------------|---------------------|---|-------------|
| 4 | CPSP-MSM-026-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DEL REGIMEN TRIBUTARIO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE | 32.240.000 |
| 5 | PSAL-MSM-002-2023 | APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACION SOCIAL EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE | 32.000.000 |
| 6 | PSAL-MSM-001-2023 | APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PREVENCION VIAL PARA DARLE A CONOCER A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA IMPORTANCIA DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE TRANSITO, LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LOS ACTORES VIALES, COMO SON PEATONES, CONDUCTORES O PASAJEROS DE VEHICULO AUTOMOTOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE | 32.350.000 |
| 7 | CIP-MSM-002-2023 | AUNAR EFSUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE Y LA ESAL FUNDACION ITAKA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO REFERENTE AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES RESIDENTES EN EL “CENTRO DE BIENESTAR SAN MARCOS” DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE | 240.000.000 |
| 8 | CTR-MSM-001-2023 | CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE RESCATES, EMERGENCIAS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE. | 170.000.000 |
| 9 | CPSP-MSM-018-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS, DISPOSICION Y ASISTENCIA TECNICA REMOTA Y MANTENIMIENTO REMOTO DEL SOFTWARE CS3 SISTEMAS SIIAFE Y SWIT PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE. | 85.800.000 |
| 10 | SA-SIP-MSM-002-2023 | FORTALECIMIENTO, CAPACIDAD OPERATIVA Y APOYO LOGÍSTICO [SUMINISTRO ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO] PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA ESTACION DE POLICIA DE SAN MARCOS-SUCRE Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE MANTENER LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 189.908.000 |
| 11 | SA-SIP-MSM-003-2023 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE-GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y EN TENENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE | 100.000.000 |
| 12 | MC-MSM-015-2023 | MEJORAMIENTO EN AFIRMADO DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA DEL CORREGIMIENTO DEL TABLÓN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE | 32.469.845 |
| 13 | PSAL-MSM- | APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES | 32.000.000 |

| | | | |
|----|---------------------|--|--------------|
| | 003-2023 | LÚDICO -RECREATIVAS A TRAVES DE LA ESTRATEGIA JUGANDO TRANSFORMAMOS Y JUEGOS TRADICIONALES DIRIGIDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS POR EL MES DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE | |
| 14 | MC-MSM-010-2023 | ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO PRIETO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE | 32.058.132,6 |
| 15 | CPSP-MSM-028-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LOS PROCESOS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE | 35.000.000 |
| 16 | SAMC-MSM-002-2023 | ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE | 116.777.161 |
| 17 | PSAL-MSM-004-2023 | APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XVI FESTIVAL NACIONAL DEL PORRO CANTAO INEDITO CON BANDA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE | 60.000.000 |
| 18 | CPSP-MSM-036-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA QUE ADELANTE LA ENTIDAD | 35.000.000 |
| 19 | CPSP-MSM-039-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACIÓN EN EL MANEJO DEL SISTEMA PRESUPUESTAL Y FINANCIERO EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE | 35.000.000 |
| 20 | CPSP-MSM-035-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN DE BIENES FISCALES TITULABLES, BIENES DE USO PÚBLICO Y SANEAMIENTO DE LA Falsa TRADICIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE | 194.000.000 |
| 21 | SA-SIP-MSM-005-2023 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE-GASOLINA CORRIENTE Y ACMF PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL CON OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE CON EL FIN DE MANTENER LA SANA CONVIVENCIA Y SEURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 180.000.000 |
| 22 | CD-DA-MSM-001-2023 | FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO [TEXTOS EDUCATIVOS] PARA LA DOTACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE COMO APOYO A LOS PROCESOS DE EVALUACION Y APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS | 499.998.252 |
| 23 | MC-MSM-023-2023 | ESTRUCTURACION TECNICA LEGAL Y FINANCIERA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BELEN, BUENAVISTA, LAS FLORES Y PALO LTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE | 32.000.000 |

| | | | |
|----|---------------------|---|----------------|
| 24 | CIP-MSM-004-2023 | AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE Y LA ESAL FUNDACIÓN MUJERES DEJANDO HUELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO RELACIONADAS CON EL “FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL CENTRRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE | 475.942.953 |
| 25 | MC-MSM-021-2023 | COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE OFICINA Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE | 32.127.984 |
| 26 | CI-MSM-003-2023 | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA-ASOMUCOL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA SECTOR VEREDA LA FLORIDA CORREGIMIENTO EL PITAL SAN MARCOS – SUCRE | 149.999.858,62 |
| 27 | MC-MSM-020-2023 | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE | 32.000.000 |
| 28 | SA-SIP-MSM-004-2023 | SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE-PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE | 68.000.000 |
| 29 | SAMC-MSM-004-2023 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2023 CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES COMO CAMPAÑAS PREVENTIVAS Y EDUCATIVAS CONTROLES URBANOS Y RURALES | 100.000.000 |
| 30 | MC-MSM-028-2023 | CONECTIVIDAD DE INTERNET DE 100 MB PARA EL PALACIO MUNICIPAL Y 50 MB PARA OTROS EDIFICIOS O INSTALACIONES DONDE FUNCIONEN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE | 32.420.000 |
| 31 | SAMC-MSM-005-2023 | CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO EL PITAL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE | 139.564.902 |
| 32 | PSAL-MSM-008-2023 | SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ALMUERZOS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA CUBRIR LOS COMICIOS TERRITORIALES ELECTORALES A REALIZARSE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE | 44.994.500 |
| 33 | CIP-MSM-005-2023 | AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE Y UNA ESAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO RELACIONADAS CON EL “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS MAYORES EN MODALIDAD PRESENCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE” | 575.000.000 |
| 34 | CI-005-MSM-2023 | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA-ASOMUCOL PARA LA IDENTIFICACION, | 88.500.000 |

| | | | |
|----|--------------------|---|------------|
| | | CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO A RECICLADORES DE OFICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE. | |
| 35 | MC-MSM-035-2023 | FORTALECIMIENTO CAPACIDAD OPERATIVA Y APOYO LOGISTICO (SUMINISTRO DE ALIMENTACION) PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA ESTACION DE POLICIA DE SAN MARCOS – SUCRE Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE MANTENER LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS Y VISITA PRESIDENCIAL | 32.400.000 |
| 36 | MC-MSM-036-2023 | FORTALECIMIENTO CAPACIDAD OPERATIVA Y APOYO LOGISTICO (SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO) PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA ESTACION DE POLICIA DE SAN MARCOS – SUCRE Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE MANTENER LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS Y VISITA PRESIDENCIAL | 32.400.000 |
| 37 | MC-MSM-034-2023 | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DETENIDO Y/O PRIVADO DE LA LIBERTAD EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE | 32.000.000 |
| 38 | MC-MSM-014-2023 | EXPEDICION DE SEGURO TODO RIESGO PARA SALVAGUARDAR LOS INMUEBLES, MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE | 31.816.787 |
| 39 | MC-MSM-022-2023 | SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO, PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA PARA EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE SAN MARCOS SUCRE | 30.549.211 |
| 40 | CSPSP-MSM-053-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE | 30.000.000 |

Informe Técnico de Control a las Obras de la Vigencia Fiscal 2023

La realización de este informe técnico tuvo como objetivo principal verificar, evaluar e inspeccionar en el sitio intervenido los contratos de obras públicas ejecutados de la vigencia fiscal 2023, auditoría financiera y de gestión realizada en la Alcaldía Municipal de San Marcos -Sucre, que se encuentra descrito en el memorando de asignación. La fuente de financiación a auditar fue Recursos Propios, revisión de Cuatro (04) contratos ejecutados al 100% y un (01) contrato en ejecución en un 80% de ejecución el total de los contratos fue por un valor de \$ 470.869.899,22. A estos contratos se le revisó y evaluó todos los aspectos técnicos en su etapa pre - contractual, contractual y post - contractual.

Descripción de las actividades realizadas. Una vez instalada la auditoría en la

Alcaldía, El funcionario encargado hace entrega de los contratos de obras en físico, a la vez se le solicitó extraer copia de las actas finales, entre otras que fueron necesarias para su respectiva revisión en campo.

Se dio revisión documental de los contratos suscritos con el fin de comprobar el cumplimiento del objeto pactado para las obras relacionadas. Se compararon las minutas, se revisaron requisitos de existencia, validez, numero, clase, estipulaciones para establecer el atributo y naturaleza de los mismo, legalización de los contratos, actos administrativos de aprobación de garantías, estudio previo, pliego de condiciones, propuesta, póliza, acta de inicio, acta de recibo final, presupuesto de obra, informes técnicos, verificación de cantidades de obras ejecutadas, calidad de los trabajos realizados y principalmente el cumplimiento a satisfacción de los procedimientos y especificaciones técnicas de construcción, la verificación de que se encuentren de acuerdo a los lineamientos de las diferentes normativas que rigen la construcción en Colombia y que aplican a los contratos revisados en esta auditoría, como la (Norma sismo resistente colombiana NSR-10,reglamento de agua potable y saneamiento básico RAS-2000,invias, entre otros).

Luego se procedió a realizar la visita técnica de la obra, con el acompañamiento del funcionario asignado de secretaría de planeación, se verifica el cumplimiento de las normas técnicas y protocolos, así como la verificación de las metas pactadas para las obras relacionadas que correspondan a la etapa de ejecución, validando principalmente el cumplimiento a satisfacción de los ítem propuestos dentro del presupuesto y cronograma de actividades.

A continuación, se relaciona la ficha técnica del contrato evaluado y las observaciones encontradas:

1. Contrato No: SAMC-MSM-005-2023.

| FICHA TECNICA DEL CONTRATO | |
|-------------------------------------|---|
| CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO | |
| Entidad Contratante: | MUNICIPIO DE SAN MARCOS |
| Supervisión: | HUMBERTO AQUILEZ JIMENEZ / SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL |
| Objeto del Contrato: | CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO EL PITAL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”. |
| Contratista de la obra: | SAICO INGENIERIA S.A.S / NIT 900538927-7 |
| Representante Legal: | OSCAR DANILO MEJIA ESCOBAR / CC 1104423725 de San Marcos-Sucre |
| Valor del Contrato: | \$ 139.564.902 |
| Plazo de Ejecución Inicial: | DOS (02) MESES |
| Fecha de inicio: | 02 DE OCTUBRE 2023 |
| Fecha de terminación 1 inicial: | 30 DE AGOSTO 2023 |

| FICHA TECNICA DEL CONTRATO | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| | MODIFICACIONES REALIZADAS |
| Suspensión Nº1: | 09 DE OCTUBRE 2023 |
| Reinicio N.º 1: | 28 DE DICIEMBRE 2023 |
| Suspensión Nº2: | 12 DE FEBRERO 2024 |
| Reinicio N.º 2: | 29 DE ABRIL 2024 |
| Fecha de terminación Actualizada: | 07 DE MAYO 2024 |

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la alcaldía de san marcos.

Elaboró: Auditor.

Localización de la Obra. El proyecto se encuentra Ubicado en la zona Rural del Municipio de San Marcos, en el Departamento de Sucre. Específicamente en el Corregimiento el Pital.

Actividades realizadas. Se realizó la inspección técnica y se comprobó lo contratado con el presupuesto y se evidenció que las actividades se encuentran en ejecución en un 80%.

Descripción de la calidad de las actividades realizadas. Se evidenció en el sitio de intervención, la ejecución de las actividades y se verificó sus aspectos técnicos, cantidades de obras, calidad en sus acabados, materialidad y funcionamiento, encontrándose a satisfacción.

A continuación, se describen las actividades y sus respectivas observaciones correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía. de objeto: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO EL PITAL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Revisado el expediente suministrado por la entidad se ostentan unas observaciones y son las siguientes:

- Muy a pesar de que, la obra se encontró en ejecución. No se pudo evidenciar en el expediente contractual entregado por la entidad, los informes de supervisión y de obra, que evidencien el seguimiento y control de los procesos constructivos y condiciones de calidad de las actividades ejecutadas hasta el momento, como tampoco se evidenció memorias de cantidades, bitácora, cronograma entre otras.
- No se encontró las hojas de vida ni aporte de afiliación de la seguridad social de los dos profesionales ofertado.
- No se encontró en el expediente el documento del manejo y control del anticipo. este debió ser presentado por el contratista de obra.

En cuanto al estado actual de la obra, se puede indicar que la calidad de los acabados y materialidad de este, se muestran en buen estado, se verifican algunos ítems que contemplan las actividades, que no se han ejecutado a la fecha y se comprueba que algunos de los materiales se encuentran en bodega, en el caso de los ítems. 5.10 y 7.2.

En el caso de los demás ítems, se cuantifican las cantidades y se verifican con el presupuesto de obra en el sitio intervenido, pero algunos no fueron posible cuantificar el metraje, porque este se debió verificar durante el proceso constructivo en la etapa de ejecución.

Actividades Sin Ejecutar.

| ITEM | DESCRIPCION | UN | CANTIDAD CONTRATADA UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | CONDICION |
|--|--|-----|----------------------------|------------------|------------------|------------------------------------|
| Actividades sin ejecutar \$ 29 838.308,00 | | | | | | |
| 5.10. | instalaciones de luminarias creta modular doble en t brazo de 60 cm led 48w 5000k 110-277v, acrílico opal, 4.00m de altura, ip65, cri 80% pf>0,95. 50,000 horas de vida útil,5 años de garantía, incluye perno de anclaje 10,5 x 10,5 para poste omega y creta, incluye dado de concreto, caja termoplástica ip65 10x10x8cm, cable eléctrico encauchetado 3x14 AWG, encintado, conectores y elementos de marcación | UND | 7,00 | \$ 1.781.320,00 | \$ 12.469.240,00 | Sin instalar/bodega |
| 5.11. | Certificado retie de toda la instalación | GL | 1,00 | \$ 2.200.000,00 | \$ 2.200.000,00 | Sin realizar |
| 6.5. | siembra de árbol frutal de altura 1,5<h< 2,5m | UND | 5,00 | \$ 66.913,00 | \$ 334.565,00 | Sin realizar |
| 7.2. | suministro e instalación de set juego infantil con resbaladero doble | UND | 1,00 | \$ 14.834,503,00 | \$ 14.834,503,00 | Sin instalar resbaladero en bodega |

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la Alcaldía de San Marcos.

Elaboro: auditor CGDS.

Se considera que las obras deben tener un seguimiento y control por parte del supervisor del contrato, por lo consiguiente no se tratan de que, solo se cumpla con el objeto contractual, sino que realmente se cumpla con la garantía, calidad y estabilidad de la obra. En consecuencia, se genera un detrimiento por valor de **\$ 27 303.743,00 millones de pesos.**

CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO EL PITAL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".



Foto 001

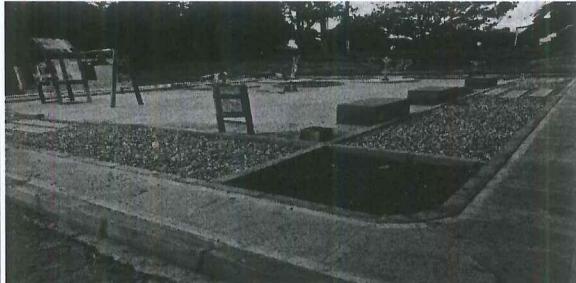


Foto 002

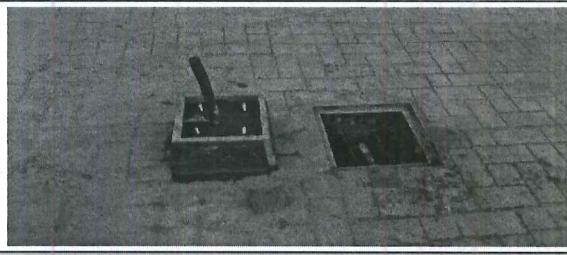


Foto 003

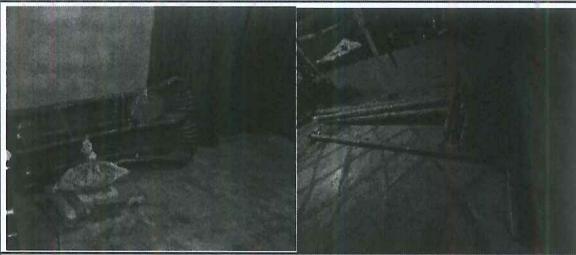


Foto 004 resbaladero doble / luminarias creta modular doble

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la alcaldía de san marcos.

Elaboro: auditor CGDS.

2. Contrato No: CI-MSM-003-2023.

| FICHA TECNICA DEL CONTRATO | |
|-------------------------------------|---|
| CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO | |
| Entidad Contratante: | MUNICIPIO DE SAN MARCOS |
| Supervisión: | ISAI MANUEL RUIZ ROMERO / SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL |
| Objeto del Contrato: | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE Y LA ASOCIAACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA ASOMUCOL PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA EL SECTOR VEREDA LA FLORIDA CORREGIMIENTO EL PITAL SAN MARCOS - SUCRE. |
| Contratista de la obra: | ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA -ASOMUCOL / NIT 900918272-2 |
| Representante Legal: | ELIAS BARONA RIOS / CC 15.073.818 de Puerto Escondido-Córdoba |
| Valor del Contrato: | \$ 149.999.858,62 |
| Valor del Anticipo 50%: | \$ 74.999.930,00 |
| Plazo de Ejecución Inicial: | DOS (02) MESES |
| Fecha de inicio: | 27 DE JUNIO 2023 |
| Fecha de terminación 1 inicial: | 27 DE AGOSTO 2023 |
| MODIFICACIONES REALIZADAS | |
| Suspensión Nº1: | 23 DE AGOSTO 2023 |
| Reinicio N.º 1: | 18 DE DICIEMBRE 2023 |
| Fecha de terminación Actualizada: | 21 DE DICIEMBRE 2023 |
| INFORMACION FINAMCIERA | |

| FICHA TECNICA DEL CONTRATO | |
|----------------------------|-------------------|
| Valor Acta Parcial1: | \$ 132.571.256,62 |
| Valor Final: | \$ 17.428.602,00 |

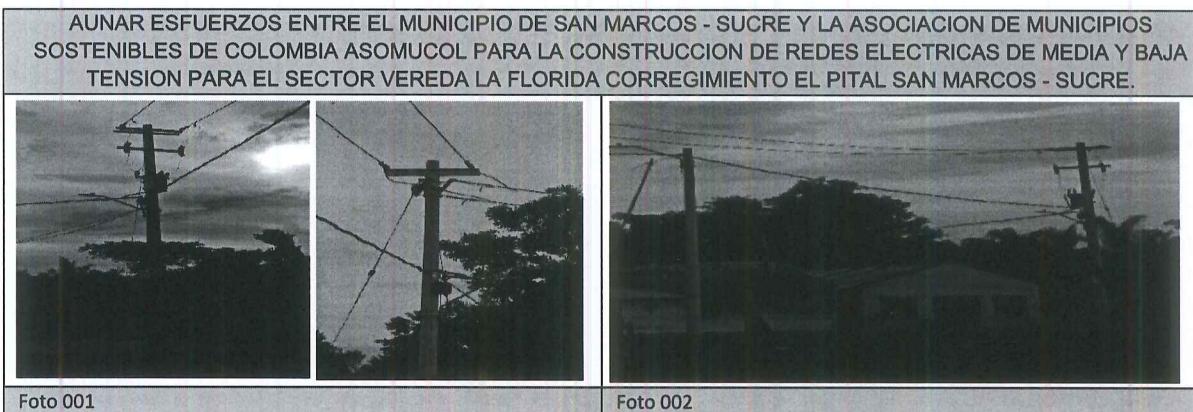
Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la alcaldía de san marcos.

Elaboró: Auditor.

Localización de la Obra. El proyecto se encuentra Ubicado en la zona Rural del Municipio de San Marcos, en el Departamento de Sucre. Específicamente en la vereda la florida del Corregimiento el Pital.

Actividades realizadas. Se realizó la inspección técnica y se comprobó lo contratado con el presupuesto, Informes de Actas Parciales y Acta final de obra. En estas, se comprobaron que, las actividades se encuentran ejecutada en un 100%.

Descripción de la calidad de las actividades realizadas. La ejecución de las actividades fue verificada sus aspectos técnicos, cantidades de obras, calidad en sus acabados, materialidad y funcionamiento. De igual manera se logra evidenciar en los informes de obra, los procesos constructivos de algunas actividades mediante registros fotográficos que demuestran la realización o no de estas actividades. Se podría indicar que, la obra se encuentra a satisfacción.



Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la Alcaldía de San Marcos.

Elaboro: auditor CGDS.

3. Contrato No: MC-MSM-010-2023.

| FICHA TECNICA DEL CONTRATO | |
|-------------------------------------|--|
| CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO | |
| Entidad Contratante: | MUNICIPIO DE SAN MARCOS |
| Supervisión: | ISAI MANUEL RUIZ ROMERO, IVAN DARIO ACEVEDO MACHADO / SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL |
| Objeto del Contrato: | ADECUACION Y MEJORAMIENTOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE. |
| Contratista de la obra: | LUIS GABRIEL ABAD LOPEZ / CC 1.103.120.126 de corozal-sucre. |
| Valor del Contrato: | \$ 32.058.132,60 |
| Plazo de Ejecución Inicial: | VEINTE (20) DIAS |
| Fecha de inicio: | 26 DE ABRIL 2023 |
| Fecha de terminación 1 inicial: | 15 DE MAYO 2023 |

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la alcaldía de san marcos.

Elaboró: Auditor.

Localización de la Obra. El proyecto se encuentra Ubicado en la zona Rural del Municipio de San Marcos, en el Departamento de Sucre. Específicamente en el Corregimiento caño prieto.

Actividades realizadas. Se realizó la inspección técnica y se comprobó lo contratado con el presupuesto, Informes y Acta final de obra. En estas, se comprobaron que, las actividades se encontraron ejecutadas en un 100%.

Descripción de la calidad de las actividades realizadas. La ejecución de las actividades fue verificada sus aspectos técnicos, cantidades de obras, calidad en sus acabados, materialidad y funcionamiento. De igual manera se logra evidenciar en los informes de obra, los procesos constructivos de algunas actividades mediante registros fotográficos que demuestran la realización o no de estas actividades. se podría indicar que, la obra se encuentra a satisfacción.



Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la Alcaldía de San Marcos. Elaboro: auditor CGDS.

4. Contrato No: SAMC-MSM-002-2023.

| FICHA TECNICA DEL CONTRATO | |
|-------------------------------------|--|
| CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO | |
| Entidad Contratante: | MUNICIPIO DE SAN MARCOS |
| Supervisión: | ISAI MANUEL RUIZ ROMERO / SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL |
| Objeto del Contrato: | ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INSFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE. |
| Contratista de la obra: | ASYC INGENIERIA S.A.S / NIT 900536226-3 |
| Representante Legal: | DANIEL ALBERTO SALAS MARTINEZ / CC 1.104.428.388 de San Marcos-Sucre |
| Valor del Contrato: | \$ 116.777.161,00 |
| Plazo de Ejecución Inicial: | DOS (02) MESES |
| Fecha de inicio: | 26 DE MAYO 2023 |
| Fecha de terminación inicial: | 26 DE JULIO 2023 |
| | INFORMACION FINAMCIERA |
| Valor Acta Parcial1: | \$ 70.039.166 |
| Valor Final: | \$ 46.737.995 |

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la alcaldía de san marcos.

Elaboró: Auditor.

Localización de la Obra. El proyecto se encuentra Ubicado en la zona Urbana del Municipio de San Marcos, en el Departamento de Sucre. Específicamente en el Barrio Centro.

Actividades realizadas. Se realizó la inspección técnica y se comprobó lo contratado con el presupuesto, Informe de Actas Parciales y Acta final de obra. En estas, se comprobaron que, las actividades se encuentran ejecutada en un 100%.

Descripción de la calidad de las actividades realizadas. La ejecución de las actividades fue verificada sus aspectos técnicos, cantidades de obras, calidad en sus acabados, materialidad y funcionamiento. De igual manera se logra evidenciar en los informes de obra, los procesos constructivos de algunas actividades mediante registros fotográficos que demuestran la realización o no de estas actividades. A continuación, se describen todas las actividades y sus respectivas observaciones correspondientes al proceso de selección abreviada menor cuantía **SAMC-MSM-002-2023** de Objeto: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INSFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE.

El ítem de Acabados 1.1 Pintura Koraza muros (2 manos) Se evidenció que, la pintura no presenta buen acabado en la aplicación del producto, presenta descamado y desgaste en la aplicación del producto también se identificó humedad en la parte inferior de los muros $137m \times \$ 19.700 = \$ 2.698.900$, ítem 1.2 Pintura en

vinilo para muros (3 manos). Se evidenció que, la pintura a nivel general presenta buen acabado en la aplicación del producto, ítem 1.3 Pintura esmalte estructura metálica cubierta (correas cercha). Se evidenció que, la pintura a nivel general presenta buen acabado en la aplicación del producto, ítem 1.4 Esmalte puertas y marcos a nivel general presentan un desgaste y signos de corrosión. Ítem 1.5 Cielo raso superboard buen aplicar de pintura y estuco e instalación en general.

El ítem de Carpintería Metálica 2.1 Reparación de cubierta y canal metálico se evidencio que, efectivamente se reparó el canal metálico, pero aún se evidencian infiltraciones, ítem 2.2 Cerradura tipo Palanca, se evidencio faltante de la instalación de cinco (5) cerraduras por valor unitario de \$ 110.150 X 5 = \$ 550.785, ítem 2.3 Barra anti pánico push 1 punto + cilindro, se evidencio faltante de la instalación de una (1) barra antipánico por valor unitario de \$ 484.157, el ítem 2.4 Cerradura de seguridad para Puertas Corredizas, se evidenció en buen estado y en funcionamiento, ítem 2.5 Puerta ventana en Vidrio y Aluminio perfil 70-38,se evidencio en buen estado y en funcionamiento.

El ítem de Red Hidro-sanitaria y Aparatos Sanitarios 3.1 Mantenimiento de Red Hidráulica y Sanitaria. En este ítem no se tiene claro cuál sería la meta ni lo que incluye, el alcance es inexacto y subjetiva, el A.P.U. No indica las especificaciones técnicas de los materiales, rendimientos, herramientas, mano de obra ó recursos que describan el paso a paso del proceso constructivo de dicha actividad, en la inspección técnica se verifica y evidencia que la red presenta baja presión para los bajantes de los sanitarios, por valor unitario global de \$ 1.650.000,00, el ítem 3.2 Mantenimiento de aparatos sanitarios (lavamanos, inodoros, orinales etc.) se evidencio que 2 unidades sanitarias no están en funcionamiento, por valor unitario global de \$ 2.420.000,00.

El ítem de Redes Eléctricas 4.1Mantenimiento de red eléctrica, puntos eléctricos, tableros y ventiladores, se evidenció a nivel general presenta buena instalación y buen funcionamiento, se realizó mantenimiento de 11 ventiladores en total, el ítem 4.2 Suministro e instalación de abanico de techo KDK, se evidenció a nivel general presenta buena instalación y buen funcionamiento, el ítem 4.3 Suministro e instalación de lámpara hermética incluye dos tubos led de 18W, se evidenció faltante de la instalación de trece (13) lámparas, por valor unitario de \$ 193.000 X 13 = \$ 2.509.000, el ítem 4.4 Suministro e instalación de bombillas led 12W, se evidenció la instalación de bombilla en buen estado y en funcionamiento.

Lo observado se puede considerar, que el recurso no se invirtió de la forma adecuada, esto indica que, los ítems no se encuentran a satisfacción puesto que solo ha pasado un año de su ejecución y presentan desgaste, mal funcionamiento, mal acabado, etc. Se considera que las obras deben tener un seguimiento y control por parte del supervisor del contrato, por lo consiguiente no se tratan de que, solo se cumpla con el objeto contractual, sino que realmente se cumpla con la garantía, calidad y estabilidad de la obra. En consecuencia, se genera un detimento por valor de \$ 10.312.842 millones de pesos.

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la Alcaldía de San Marcos.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE.

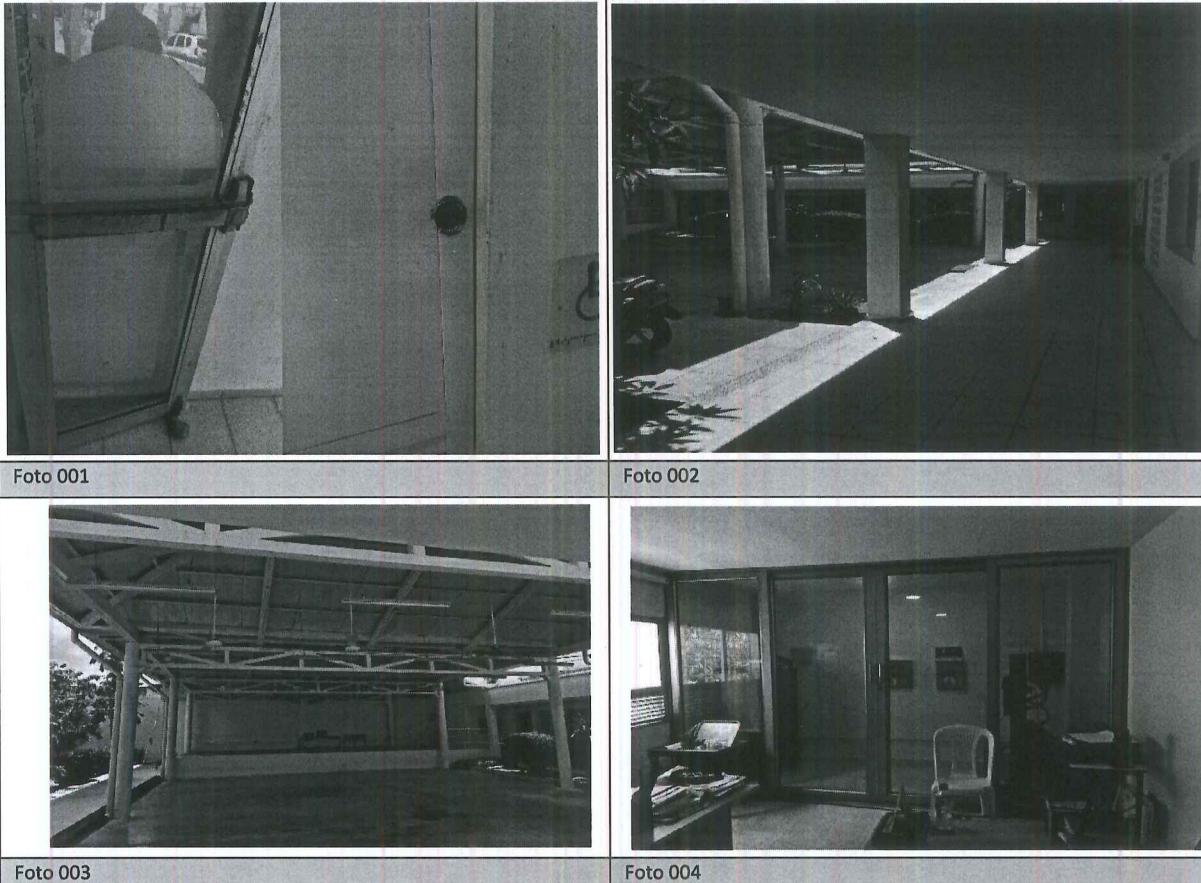


Foto 001

Foto 002

Foto 003

Foto 004

Elaboro: auditor CGDS.

| CONTRATO N° | | REPUBLICA DE COLOMBIA | | 36 DE MAYO DE 2023 | | ASYC INGENIERIA S.A.S. | | | | | | | |
|---|-------------------------|---|-------|--|-----------------|------------------------|-----------------|--|--|--|--|--|--|
| CONTESTANTE: | | DEPARTAMENTO DE SUCRE | | MUNICIPIO DE SAN MARCOS | | ACTA FINAL DE OBRA | | | | | | | |
| CONTRACTANTE: | | ASYC INGENIERIA S.A.S. | | PROYECTO: | | | | | | | | | |
| NIT: | | 900026426 | | DANIEL ALBERTO SALAS MARTINEZ | | | | | | | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | | 1.104-429-389 | | "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE" | | | | | | | | | |
| CEDULA: | | 8114-777-161-00 | | DOS (02) MESES | | | | | | | | | |
| OBJETO: | | FECHA ACTIVACION: VENTISIEIS (26) DE MAYO DE 2023 | | FECHA DE TERMINACION PREVISTA: VENITISEIS (26) DE JULIO DE 2023 | | | | | | | | | |
| VALOR DEL CONTRATO: | | PLATO EJECUCION: | | DOS (02) MESES | | | | | | | | | |
| PLATO CONTRATO: | | FECHA ACTIVACION: VENTISIEIS (26) DE MAYO DE 2023 | | FECHA DE TERMINACION PREVISTA: VENITISEIS (26) DE JULIO DE 2023 | | | | | | | | | |
| <i>En San Marcos, Departamento de Sucre, a los veintiseis (26) días del mes de julio de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal, el Ingeniero Civil DANIEL ALBERTO SALAS MARTINEZ, representante legal de la empresa ASYC INGENIERIA S.A.S, en calidad de Contratista, y el Ingeniero Industrial ISAI MANUEL RUIZ ROMERO, Secretario de Planeación Municipal, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir Acta final de obra, objeto del contrato de la referencia, según el siguiente detalle:</i> | | | | | | | | | | | | | |
| DETALLE DE ARTICULOS | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION / ACTIVIDAD | UNIDAD | CANT. | VIL. UNIT. | VALOR TOTAL | CANT. | VALOR TOTAL | | | | | | |
| | | | | | | CANT. | VALOR TOTAL | | | | | | |
| 1. ACCABADOS | | | | | | SUBTOTAL | SUBTOTAL | | | | | | |
| 1.1 PINTURA ESMALTE MUROS (2 MANOS) | M2 | 680 | 3 | 13.999.000 | \$ 9.899.400,00 | 188 | \$ 3.703.400,00 | | | | | | |
| 1.2 PINTURA VINILO MUROS (2 MANOS) | M2 | 234,4 | 3 | 14.000,00 | \$ 3.271.400,00 | 5 | \$ -- | | | | | | |
| 1.3 PINTURA VINILO MUEBLES (2 MANOS) | M2 | 10,5 | 3 | 11.423,00 | \$ 3.427,00 | 1 | \$ 424,34 | | | | | | |
| 1.4 REVESTIMIENTO PINTURA METALICA CUMPERA (CORRIEAS C/RECHAS) | M2 | 34,45 | 3 | 1.464.476,00 | \$ 43.934,00 | 1 | \$ 9.971.990,00 | | | | | | |
| 1.5 REVESTIMIENTO PINTURA MUEBLES | M2 | 34,45 | 3 | 1.464.476,00 | \$ 43.934,00 | 1 | \$ -- | | | | | | |
| 1.6 CEILLO RASO SUPERBOARD | M2 | 2,76 | 3 | 393.344,00 | \$ 1.180,00 | 203 | \$ 244.640,00 | | | | | | |
| 1.7 PINTURA VINILO MUEBLES | M2 | 2,76 | 3 | 393.344,00 | \$ 1.180,00 | 203 | \$ 244.640,00 | | | | | | |
| 1.8 PINTURA VINILO MUEBLES | M2 | 2,76 | 3 | 393.344,00 | \$ 1.180,00 | 203 | \$ 244.640,00 | | | | | | |
| 2. CARPINTERIA METALICA | | | | | | SUBTOTAL | SUBTOTAL | | | | | | |
| 2.1 SEPARACION DE CUBIERTA Y CAJAL METALICO | GLOS | 1 | 3 | 2.200.000,00 | \$ 3.000,00 | 1 | \$ 3.000,00 | | | | | | |
| 2.2 DESARROLLO DE CUBIERTA Y CAJAL METALICO | GLOS | 1 | 3 | 2.200.000,00 | \$ 3.000,00 | 1 | \$ 3.000,00 | | | | | | |
| 2.3 BARRA ALUMINIO FUSI 1 PINTO + CULIAGO | UND | 1 | 3 | 466,137,60 | \$ 1.398,314,00 | 0 | \$ -- | | | | | | |
| 2.4 CERADURA DE SEGURIDAD PARA PUERTAS CORREDIZAS | UND | 3 | 3 | 128.857,60 | \$ 383,571,00 | 2 | \$ 233.314,00 | | | | | | |
| 2.5 PUERTA VENTANA EN VIDRO Y ALUMINIO PERfil 70-38 | H2 | 27 | 3 | 769.000,00 | \$ 2.307.000,00 | 0 | \$ -- | | | | | | |
| 2.6 BARRERA DE SEGURIDAD PARA PUERTAS CORREDIZAS | UND | 1 | 3 | 128.857,60 | \$ 383,571,00 | 27 | \$ 7.232.000,00 | | | | | | |
| 3. BBD HIGIENIZADORA Y APARATOS SANITARIOS | | | | | | SUBTOTAL | SUBTOTAL | | | | | | |
| 3.1 MAINTENIMIENTO DE BBD HIGIENIZADORA Y APARATOS SANITARIOS | GICS | 1 | 3 | 1.450.000,00 | \$ 4.350.000,00 | 1 | \$ 4.350.000,00 | | | | | | |
| 3.2 MAINTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS (LAVAMANOS, INODOROS, CRISTALIZ, ETC.) | GICS | 1 | 3 | 2.450.000,00 | \$ 7.350.000,00 | 1 | \$ 7.350.000,00 | | | | | | |
| 3.3 MAINTENIMIENTO DE BBD HIGIENIZADORA Y APARATOS SANITARIOS | GICS | 1 | 3 | 1.450.000,00 | \$ 4.350.000,00 | 1 | \$ 4.350.000,00 | | | | | | |
| 3.4 MAINTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS (LAVAMANOS, INODOROS, CRISTALIZ, ETC.) | GICS | 1 | 3 | 2.450.000,00 | \$ 7.350.000,00 | 1 | \$ 7.350.000,00 | | | | | | |
| 3.5 MAINTENIMIENTO DE BBD HIGIENIZADORA Y APARATOS SANITARIOS | GICS | 1 | 3 | 1.450.000,00 | \$ 4.350.000,00 | 1 | \$ 4.350.000,00 | | | | | | |
| 3.6 MAINTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS (LAVAMANOS, INODOROS, CRISTALIZ, ETC.) | GICS | 1 | 3 | 2.450.000,00 | \$ 7.350.000,00 | 1 | \$ 7.350.000,00 | | | | | | |
| 4. REDES ELECTRICAS | | | | | | SUBTOTAL | SUBTOTAL | | | | | | |
| 4.1 MONTAJE Y DIFUSION DE RED ELECTRICA, PUNTOS ELECTRICOS, TAMBORES Y VENTILADORES | GLOS | 1 | 3 | 9.360.000,00 | \$ 9.360.000,00 | 1 | \$ 9.360.000,00 | | | | | | |
| 4.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE ABANICO DE TECHO KSE | UND | 3 | 3 | 631.044,00 | \$ 1.894.932,00 | 3 | \$ 1.894.932,00 | | | | | | |
| 4.3 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE SCHILLERA UND 12W | UND | 2 | 3 | 40.700,00 | \$ 122.100,00 | 7 | \$ 424.900,00 | | | | | | |
| 4.5 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.6 MONTAJE E INSTALACION DE SCHILLERA UND 12W | UND | 2 | 3 | 40.700,00 | \$ 122.100,00 | 7 | \$ 424.900,00 | | | | | | |
| 4.7 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.8 MONTAJE E INSTALACION DE SCHILLERA UND 12W | UND | 2 | 3 | 40.700,00 | \$ 122.100,00 | 7 | \$ 424.900,00 | | | | | | |
| 4.9 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.10 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.11 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.12 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.13 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.14 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.15 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.16 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.17 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.18 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.19 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.20 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.21 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.22 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.23 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.24 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.25 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.26 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.27 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.28 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.29 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.30 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.31 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.32 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.33 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.34 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.35 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.36 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.37 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.38 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.39 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.40 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.41 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.42 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.43 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.44 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.45 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.46 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.47 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.48 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.49 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.50 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.51 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.52 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.53 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.54 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.55 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.56 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | 46 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | |
| 4.57 MONTAJE E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA INCLUYE COSTOS FUSIBLES DE 18W | UND | 46 | 3 | 193.000,00 | \$ 5.827.000,00 | | | | | | | | |

5. Contrato No: MC-MSM-015-2023.

| FICHA TECNICA DEL CONTRATO | |
|-------------------------------------|---|
| CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO | |
| Entidad Contratante: | MUNICIPIO DE SAN MARCOS |
| Supervisión: | IVAN DARIO ACEVEDO MACHADO / SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL |
| Objeto del Contrato: | MEJORAMIENTO EN AFIRMADO DE PUNTOS CRITICOS EN VIA DEL CORREGIMIENTO EL TABLON, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE SUCRE. |
| Contratista: | ROILAN JESUS AGUILERA PATERNINA / CC 1.102.862.458 de Sincelejo-Sucre |
| Valor del Contrato: | \$ 32.469.845,00 |
| Plazo de Ejecución Inicial: | DIEZ (10) DIAS |
| Fecha de inicio: | 25 DE ABRIL 2023 |
| Fecha de terminación inicial: | 05 DE MAYO 2023 |
| | INFORMACION FINAMCIERA |
| Valor Final: | \$ 32.469.845,00 |

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la Alcaldía de San Marcos. Elaboró: Auditor.

Localización de la Obra. El proyecto se encuentra Ubicado en la zona Rural del Municipio de San Marcos, en el Departamento de Sucre. Específicamente en el Corregimiento el Tablón.

Actividades realizadas. Se realizó la inspección técnica y se comprobó lo contratado con el presupuesto, memoria de cantidades y Acta final de obra. En estas, se comprobaron que, las actividades se encuentran ejecutada en un 100%.

Descripción de la calidad de las actividades realizadas. La ejecución de las actividades fue verificada sus aspectos técnicos, cantidades de obras, calidad en sus acabados, materialidad y funcionamiento. De igual manera se logra evidenciar en el informe de obra, los procesos constructivos de algunas actividades mediante registros fotográfico que demuestran la realización o no de estas actividades. A continuación, se describen todas las actividades y sus respectivas observaciones correspondientes al proceso de selección abreviada mínima cuantía **MC-MSM-015-2023**. De Objeto: MEJORAMIENTO EN AFIRMADO DE PUNTOS CRITICOS EN VIA DEL CORREGIMIENTO DEL TABLON, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE.

En términos previstos, Se realizó la inspección técnica y se observó un afirmado en mal estado, en su conformación extendido y de compactación, quedando como evidencia la pérdida del material, el cual da como resultado el deterioro en la superficie de rodadura, conformación de huecos, en parte ahuellamiento y vegetación sobre la vía; además, la cuneta presenta deterioro, no cuenta con un

buen bombeo que garantice la capacidad para la evacuación de las escorrentías de aguas lluvias, esto confirma el por qué la vía se encuentra erosionada. Como se mencionó previamente la obra realizada, presenta mala calidad, conllevando a una serie de irregularidades que afectan el impacto de esta obra. No fue posible la verificación de la cantidad pagada en m³, por lo que, solo se realizó la medición en longitud encontrándose tramos con las características antes mencionadas, como también revisada la documentación que reposa en el expediente se observa que, en el informe de supervisión y de obra las fotografías plasmada que representan el ítem de la actividad afirmado, no se observa maquinaria de compactación, esto da razón a lo pensado, que la actividad no se compactó y por esto el deterioro temprano. No hay documentos de muestras, como pruebas de ensayos in situ, de densidad, ni documentación técnica del afirmado como la granulometría, para garantizar y demostrar la calidad y cantidad del material suministrado, ni la calidad del trabajo de instalación. Ahora bien, se pudo constatar que la distancia a la que se le suministro afirmado es de 111,69 m con un ancho promedio de 5m, lo cual en campo 61,5 m están en estado aceptable por lo que, 50,19 m, restante están en mal estado, siendo así, esto corresponde a $50,19 \times 5 \times 0.25 = 62,74$ m³ de afirmado en mal estado. Obteniendo un valor de \$10.796.738,38 millones de pesos en costo directo y sumando el A.I.U (30%) daría un valor total en detrimento de **\$14.035.760** millones de pesos.

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | V/Unitario | V/Total |
|--|-----------------------------------|--------|----------|--------------|------------------------|
| 1.1 | Conformación de Calzada Existente | M2 | 1.000,00 | \$ 959,00 | \$ 959.000,00 |
| 1.2 | Afirmado | M3 | 139,61 | \$172.087,00 | \$24.025.496,00 |
| TOTAL, COSTOS DIRECTO | | | | | \$24.984.496,00 |
| TOTAL, COSTOS DIRECTO OBRA FISICA + TOTAL A.I.U | | | | | \$32.469.845,00 |

| ítem | Descripción | Largo | Ancho | Profundidad | cantidad |
|------|-----------------------------------|--------|-------|-------------|----------|
| 1.1 | Conformación de Calzada Existente | 200 | 5 | | 1000 |
| 1.2 | Afirmado | 111,69 | 5 | 0,25 | 139,61 |

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la san marcos.

Elaboro: auditor CGDS.

Para finalizar cabe resaltar qué, no se trata solo de que se cumpla con el objeto contractual, sino que realmente se cumpla con la garantía, calidad y estabilidad de la obra, al verse afectada estas características como en el caso de la realización del afirmado lo que se busca es que la misma perdure en el tiempo y que se cumpla con resolver la necesidad de la comunidad del corregimiento el tablón que se encuentra afectada, situación que no ocurrió en el mejoramiento de los puntos críticos de esta vía, ya que presenta riesgo de quedar intransitable e inhabilitada en el corto plazo, en la medida en que no se cumplió en su totalidad con el objeto contractual.

MEJORAMIENTO EN AFIRMADO DE PUNTOS CRÍTICOS EN VÍA DEL CORREGIMIENTO DEL TABLÓN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE.

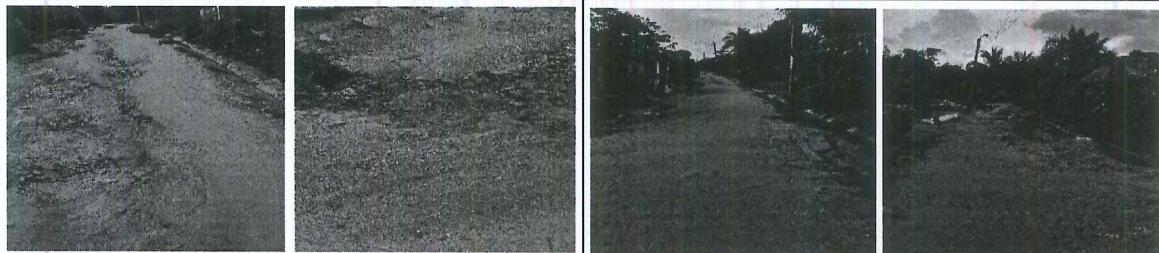


Foto 001

Foto 002

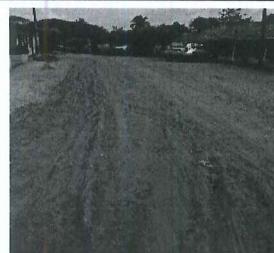
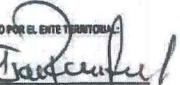


Foto 003



Foto 004

| | | MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------------|-------|-----------------------|------------------------------------|--|--------|---------------|--|--|
| BOPORTE | ACTA FINAL DE OBRA | | | ENTIDAD CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE | | FECHA: | 4/03/2023 | | |
| CONTRATO DE OBRA N° | MC-WSB-015-3023 | | | SUPERVISOR DESIGNADO: | ISAI MANUEL RUIZ ROERO | | C.C. | 1.102.002.458 | | |
| CONTRATISTA | ROLAN JESÚS AGUILERA PATERINA | | | | | | | | | |
| OBJETO: | "MEJORAMIENTO EN AFIRMADO DE PUNTOS CRÍTICOS EN VÍA DEL CORREGIMIENTO EL TABLÓN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE SUCRE" | | | | | | | | | |
| CAPÍTULO: | CAPÍTULO I | | ITEM | 1.1 | Conformación de catálogo existente | | | | | |
| LOCALIZACIÓN CORREGIMIENTO EL TABLÓN | DIMENSIONES | | | | ESQUEMA | | | | | |
| | | Largo | Ancho | Profundidad | Frecuencia | | | | | |
| | | 200 | 5 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| TOTAL ACUMULADO | | 1.000,00 | | | | | | | | |
| Firmas: EL CONTRATISTA:  Nombre: ROLAN JESÚS AGUILERA PATERINA | | | | | | | | | | |
| Áreas: DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:  Firma: ISAI MANUEL RUIZ ROERO Nombre: ISAI MANUEL RUIZ ROERO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL | | | | | | | | | | |

| MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA | | | | | | |
|---|--------------------------------|--|-------------------------------|------------|---------------|---------|
| SOPORTE | ACTA FINAL DE OBRA | ENTIDAD CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE | FECHA: | 4/09/2023 | |
| CONTRATO DE OBRA N° | BC-0058-PI-5-2023 | SUPERVISOR DESIGNADO: | ISAI MANUEL RUIZ ROMERO | C.C. | 1.182.862.458 | |
| CONTRATISTA | ROLAN JESÚS AGUILERA PATERMINA | "MEJORAMIENTO EN AFIRMADO DE PUNTOS CRÍTICOS EN VÍA DEL CORREGIMIENTO EL TABLÓN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE SUCRE" | | | | |
| OBJETO: | Alfombrado | | | | | INVIDAD |
| CAPÍTULO: | CAPÍTULO I | ITEM | 1.2 | | | BS |
| LOCALIZACIÓN CORREGIMIENTO EL TABLÓN | DIMENSIONES | | | | ESQUEMA | |
| | Largo | Ancho | Profundidad | Frecuencia | | |
| | 111,60 | 5 | 0,25 | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | TOTAL ACUMULADO | | | | 130,61 | |
| Boleto EL CONTRATISTA:  Firma: <i>Rolan Aguilera Paternina</i> Nombre: ROLAN JESÚS AGUILERA PATERMINA | | | | | | |
| Asociado DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:  Firma: <i>Isai Ruiz</i> Nombre: ISAI MANUEL RUIZ ROMERO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL | | | | | | |

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General Del Departamento de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles proyectó un resultado Con deficiencias, la Contraloría de General Del Departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

| Rangos de ponderación CFI | |
|---------------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5 | Efectivo |
| De > 1.5 a 2.0 | Con deficiencias |

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7 como se ilustra en el siguiente cuadro:

| Macroproceso | Diseño De Control (25%) | Riesgo Combinado (Riesgo inherente*Diseño del control) | Efectividad Controles (75%) | Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno |
|-------------------------------|------------------------------|--|-----------------------------|---|
| Gestión financiera y Contable | Parcialmente Adecuado | Medio | Con Deficiencias | 1,7 |
| Gestión presupuestal | Parcialmente Adecuado | Medio | Con Deficiencias | |
| Total, General | Parcialmente Adecuado | Medio | Con Deficiencias | Con Deficiencias |

Aunque la alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre tiene implementado el Sistema de Planeación y Gestión – MIPG, no está realizando la evaluación periódica que apunte a la aplicación eficiente de los controles de las áreas involucradas en el proceso financiero de la entidad, por ende, se evidenciaron deficiencias de aspectos evaluados relacionados con:

- Deficiencias en la información de las notas a los estados contables
- El valor de los avances y anticipos entregados no se detallan los beneficiarios, objeto y pagos girados durante el cierre del año fiscal.
- Dentro del proceso presupuestal el reporte de información en el rubro (alumbrado público) hubo diferencias materiales.
- Se evidencia poco control presupuestal a través de indicadores lo que ha generado rezagos de cuentas por pagar.
- La entidad no se ha preocupado por documentar riesgos existentes en sus procesos, de tal forma que los procesos se puedan ajustar al cumplimiento de nuevas normas y a los cambios de las existentes.

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

La Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, la cual reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal de este órgano de control. En el presente ejercicio de auditoría se evaluó el plan de mejoramiento por cuanto el mismo, fue suscrito por la Alcaldía Municipal de San Marcos- Sucre.

El artículo tercero de la Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 indica la obligatoriedad que tienen los sujetos y puntos de control en presentar ante este órgano de control un plan de mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos incluidos en el informe final de cada auditoría realizada.

El Plan de Mejoramiento de la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, quedó constituido por doce (12) hallazgos de connotación administrativa, el cual tiene relación con el proceso contractual y financiero producto de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, los cuales fueron objeto de revisión y seguimiento en

este proceso de auditoría Financiera y de gestión vigencia 2023, de acuerdo a la resolución interna de Planes de Mejoramiento y la nueva guía de auditoría adoptada por este Órgano de Control.

El Plan de mejoramiento fue verificado mediante las evidencias aportadas, en la oficina de control interno de la entidad auditada durante el desarrollo del proceso de auditoría.

En el desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión, el grupo auditor efectuó el seguimiento de las acciones correctivas correspondientes de acuerdo con la Resolución interna de Planes de Mejoramiento y se observó que la Entidad dio cumplimiento a los hallazgos Nos.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 quedando estos cerrados, sin embargo, el hallazgo Nos. 10 y 12 muestran cumplimiento parcialmente, por lo tanto quedan abiertos y deben ser incluidos en el nuevo plan de mejoramiento que se suscriba a raíz de los hallazgos identificados en el presente informe.

| VIGENCIA 2022 (Auditoría Financiera y de Gestión) | | |
|---|--|----------------------|
| HALLAZGOS | ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA, B=CERRADA) | FECHA DE TERMINACION |
| 1.- La información contable de la vigencia 2022, presenta incorrecciones materiales en saldos de cuentas del estado de situación financiera las cuales no son generalizadas, que han generado opinión con salvedades en el periodo evaluado. La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$6.952.287.789 que equivalen al 4.67 % del total de Activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, representado en los siguientes: La cuenta 170501 - Red Carretera en construcción, presenta una serie de movimientos resultado de los ajustes originado de la suscripción de contratos de obras en vías que se encontraban en construcción, pero que al final de vigencia fueron ejecutados en su totalidad. De acuerdo con cada acta de avance de obra, se debió realizar los respectivos ajustes correspondiente para que su reconocimiento total del hecho económico quedara registrado y posteriormente al total ejecutado reclasificara los saldos de la cuenta de red carretera en servicios ... | Cerrado | 31/12/2023 |
| 2.- El comportamiento que ha tenido las cuentas por pagar en las últimas tres vigencias de la Alcaldía Municipal de San Marcos, ha sido de incremento, en la vigencia 2022 estuvo en orden del 82%, correspondiente a la suma de \$1.843.863.827, con relación a la vigencia 2021, esta situación se puede considerar por el acumulamiento del no pago oportuno de sus deudas de vigencias anteriores (vigencia 2013 al 2021), que hacen parte de esta en el 38% de las cuentas constituida (\$1.546.055.813), de las cuales pertenecen \$728.603.667 de la vigencia 2019 y \$543 .327.800 de la vigencia 2021 , que son los valores de mayor participación, que entre las dos vigencia constituyen el 82% de los saldos de vigencias anteriores. Teniendo en cuenta la fuente de financiación que respaldan las cuentas por pagar, se tiene que la mayor participación en las fuentes se encuentra en los Ingresos corrientes de libre destinación, con el 45%, que corresponde a \$1.847.917.180, puede indicar que las obligaciones constituidas como cuentas por pagar hacen referencia a los gastos de funcionamiento, como se observó en el acto administrativo que la ampa y algunos gastos de inversión. | Cerrado | 31/12/2023 |

| | | |
|--|---------|------------|
| Por razones de programación o escasez de dinero, especialmente ICLD, la entidad no está pagando oportunamente sus obligaciones adquiridas en corto plazo, es el caso de algunos pagos con contratista, transferencias al concejo municipal, prestaciones sociales entre otros aspectos , lo que trae como consecuencia el incremento gradual de sus exigibilidades corriente, acumulándose en cada vigencia. | | |
| 3.- Mediante Decreto No. 300 de 30 de noviembre de 2022, la entidad constituyó las cuentas por pagar de la vigencia 2022, por valor de \$4.091.032.482, conformada por saldos de vigencia 2013 al 2021 por valor de \$1.546.055.813 y por la vigencia 2022, el valor de \$2.544.976.669, este último presenta diferencia (\$218.776.059) con el saldo por pagar que refleja el informe de ejecución presupuestal de gastos que suma \$2.763.752.728. | Cerrado | 31/12/2023 |
| 4.- Mediante Decreto No. 009 de 10 de enero de 2022, la entidad constituyó las reservas presupuestales de la vigencia 2022, por valor de \$13.541.210.690, dentro de las cuales se encuentran un contrato No. LP-MSM-006- 2022, mejoramiento de vías rurales del municipio, por valor de \$4.332.895.448, sin embargo, el informe de relación de contrato expedido por la entidad indica en el estado del contrato como "finalizado" , lo que revela que fue ejecutado dentro de la vigencia, reflejando una incoherencia en la información preparada y elaborada por el ente territorial. | Cerrado | 31/12/2023 |
| 5.- La entidad en aras de cumplir con los derechos de los empleados públicos, viene otorgando sus prestaciones sociales - vacaciones a sus empleados, para esta entidad el área de recursos humano realiza las liquidaciones de esta, teniendo en cuenta los factores como prima de vacaciones y bonificación por recreación, sin tener en cuenta el factor vacaciones como lo indica el artículo 5 y 6 del Decreto 1045 de 1978, sin embargo, la oficina de presupuesto causa y registra en su ejecución de gastos los valores que corresponde , que para la vigencia 2022 suman cada uno de los rubros, \$123.535.779, que corresponde al código 2.1.1.01.03.001, en consideración a esta situación se debe tener una coordinación en los procedimientos establecidos en la norma, en los procesos administrativos y en cada área que hacen parte de este. | Cerrado | 31/12/2023 |
| 6.- La entidad continúa presentando falencias en la organización de los expedientes contractuales, ya que, la información se encuentra dispersa en las diferentes dependencias y los expedientes no se encuentran foliados y organizados adecuadamente. | Cerrado | 31/12/2023 |
| 7.- Los estudios previos carecen de ciertos elementos necesario que permitan indicar los componentes que evalúan el impacto que se desprende de la ejecución de la actividad contractual de la entidad, tales como: la población objeto beneficiaria con la ejecución de los proyectos de inversión y su grado de satisfacción , de igual forma , no indicaron las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen; el valor del contrato es determinado por precios unitarios, la entidad no incluyó la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. | Cerrado | 31/12/2023 |
| 8.- los informes de supervisión presentan deficiencias en la descripción de los aspectos financieros y técnicos. | Cerrado | 31/12/2023 |
| 9.- La Alcaldía Municipal de San Marcos una vez vencidos los términos de las acciones correctivas del plan de mejoramiento suscripto incumplió las acciones de mejora que suscribió con el fin de subsanar los hallazgos de la auditoría financiera y de gestión realizada a la vigencia 2020 – 2021 | Cerrado | 31/12/2023 |
| 10.- la alcaldía de San Marcos presentó deficiencias en los formatos y anexos rendidos en la cuenta fiscal vigencia 2022 , como se aprecia seguidamente: | Abierto | 31/12/2023 |
| 11.- la alcaldía municipal de San Marcos no realizó inversiones en el gasto ambiental en la vigencia 2022. | Cerrado | 31/12/2023 |

| | | |
|--|---------|------------|
| 12.- La entidad en aras de cumplir con los derechos de los empleados públicos, realiza el programa de vacaciones para cada vigencia, sin embargo, este no se está cumpliendo a cabalidad, se observan empleados de periodos acumulados mayores de dos (2) años; no se liquidan teniendo en cuenta los factores que indica el decreto 1045 de 1978, así como también no se cancelan oportunamente estas erogaciones | Abierto | 31/12/2023 |
|--|---------|------------|

| RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 95,5 | 0,20 | 19,1 |
| Efectividad de las acciones | 95,5 | 0,80 | 76,4 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | 1,00 | 95,45 |
| Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento | Cumple | | |

| RANGOS DE CALIFICACIÓN | Concepto |
|------------------------|-----------|
| 80 o más puntos | Cumple |
| Menos de 80 puntos | No Cumple |

Fuente: papel de trabajo PT 03-PF evaluación plan de mejoramiento

2.9 Concepto sobre la revisión de la calidad de la rendición de la cuenta

La Alcaldía municipal de San Marcos - Sucre rindió la cuenta para la vigencia 2023, en la forma y términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N° 001 de enero 4 de 2016, modificada en la resolución N° 030 del 28 de enero de 2021 “*por medio de la cual se adopta el aplicativo SIA Contraloría y se dictan Otras disposiciones*”.

Una vez verificados y evaluados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con la calificación de 83,3 sobre 100 puntos, evidenciándose que la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre cumplió con la oportunidad, suficiencia y la calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello.

Fuente: SIA contraloría - Evidencia de los formatos rendidos por la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre Vigencia 2023.

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| Variables | Calificación Parcial | Ponderado | Puntaje Atribuido |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 98 | 0,1 | 9,80 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 72,9 | 0,3 | 21,88 |
| Calidad (veracidad) | 86,0 | 0,6 | 51,60 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 83,3 |
| Concepto rendición de cuenta a emitir | | | Favorable |

Fuente: PT 26-AF Rendición y Evaluación de la Cuenta Vigencia 2023.

Oportunidad: teniendo en cuenta los términos y plazos estipulados para rendir la información de la cuenta consolidada para la vigencia fiscal de la vigencia 2023, el Municipio de San Marcos - Sucre obtuvo una calificación de 98 puntos como consecuencia de haber rendido oportunamente el informe conforme a lo dispuesto en el calendario fiscal de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Suficiencia: este criterio tiene que ver con la rendición y el diligenciamiento total de los formatos y anexos que debe reportar esta entidad de acuerdo con la Resolución 030 del 28 de enero de 2021, que en indagación a la rendición de la cuenta del año fiscal 2023 resultó favorable con una calificación de 72.9 puntos.

Calidad: en cuanto a la calidad de la información rendida, la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre obtuvo una calificación parcial de 86 puntos, lo que quiere decir que, al cotejar la información rendida de manera semestral a la CGDS con los registros, documentos y soportes encontrados en la entidad, se presentaron algunas incorreciones materiales.

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

la Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2023, No Fenece la cuenta rendida por la Alcaldía de San Marcos-Sucre, como resultado de calificación de los siguientes Procesos/Macro-procesos:

- Opinión Presupuestal: Con salvedades
- Gestión de la Inversión y del Gasto: Con observaciones
- Opinión Financiera: Con salvedades

Por consiguiente, la calificación de la Matriz de Gestión Fiscal Integral arrojó una calificación de 79.2% para la vigencia fiscal 2023. A continuación, se resume dicha evaluación:

| CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2023 ALCaldía DE SAN MARCOS - SUCRE | | | | | | | | | |
|---|------|---|--|-------------|---------------------------------|---------------|----------|---------------------------------------|------------------------------------|
| MACROPROCESO | | PROCESO | | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | CONCEPTO/OPINIÓN |
| | | | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | 60% | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 15% | 75,0% | | | 11,3% | OPINION PRESUPUESTAL |
| | | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 15% | 100,0% | | | 15,0% | Con salvedades |
| | | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30% | 79,8% | 79,8% | | 23,9% | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
| | | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 40% | 79,6% | | 79,8% | 31,9% | Con observaciones |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | | 100% | 82,0% | 79,8% | 79,8% | 82,1% | 49,2% |
| | | ESTADOS FINANCIEROS | | 100% | 75,0% | | | 75,0% | OPINION ESTADOS FINANCIEROS |
| GESTIÓN FINANCIERA | 40% | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | | 100% | 75,0% | | | 75,0% | Con salvedades |
| | | TOTALES | | 73,8% | 79,8% | 79,8% | | | 79,2% |
| | | CONCEPTO DE GESTIÓN | | INEFICAZ | INEFICIENTE | ANTIECONOMICA | | | |
| TOTAL PONDERADO | 100% | FENECIMIENTO | | | | | | | NO SE FENECE |
| | | INDICADORES FINANCIEROS | | 82,5% | 73,0% | EFICAZ | 78% | | |

Fuente: PT 12-AF-2023

2.11 Hallazgos de Auditoría

El informe preliminar fue remitido a la entidad con las observaciones identificadas durante el proceso de auditoría. Tras su revisión, la entidad logró desvirtuar dos (2), por lo que las restantes cinco (5) se consolidan como hallazgos. En consecuencia, la entidad deberá subsanarlos mediante un plan de mejoramiento, el cual deberá ser suscrito y presentado ante este órgano de control para su respectivo seguimiento y cumplimiento.

En el desarrollo de la presente Auditoria Financiera y de Gestión, se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos con las incidencias que se resumen a continuación:

| Cuadro de Tipificación de Hallazgos Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023 Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre | | |
|--|----------|----------------------|
| Tipo de Hallazgos | Cantidad | Valor en pesos |
| 1. Administrativos | 3 | - |
| 2. Administrativos Fiscales | 2 | \$ 21.839.602 |
| 3. Administrativos Disciplinarios | 0 | - |
| 4. Penales | 0 | - |
| 5. Administrativos Sancionatorios | 0 | - |
| Totales (1, 2, 3, 4 y 5) | 5 | \$ 21.839.602 |

2.12 Denuncias Fiscales

Durante la fase de planeación y ejecución de la auditoria no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano.

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OL莫斯
Contralor General del Departamento de Sucre
Revisó: Ana Gloria Martínez C.-Control Fiscal y Auditorías
V.O.B.: Digo Lara Merlano-Area Jurídica
Elaborado por: Jaime Pizarro G.
Mercedes Meza M.
Rosa Martínez O.
Yina Barragán R.

3. Muestra de auditoría

Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra optima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado en la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, sería de 40 contratos, tal y como se evidencia a continuación:

| APLICATIVO CÁLCULO DE MUESTRAS PARA CONTRATACIÓN O POBLACIONES | |
|--|-----------------------------------|
| Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo | |
| AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA | |
| Entidad o asunto auditado | A/CP-11 ALCALDÍA DE SAN MARCOS |
| Período auditado | 2023 |
| Preparado por: | MERCEDES MEZA MEZA |
| Fecha: | mayo del 2024 |
| Revisado por: | Ana Gloría Martínez |
| Fecha: | mayo de 2024 |
| Referencia de P/T | PT 04-PF |
| INGRESO DE PARAMETROS | |
| Tamaño de la Población (N) | 145 |
| Error Muestral (E) | 3,6% |
| Proporción de Éxito (P) | 95% |
| Proporción de Fracaso (Q) | 5% |
| Valor para Confianza (Z) (1) | 1,28 |
| (1) Si: | Z |
| Confianza el 99% | 2,32 |
| Confianza el 97.5% | 1,96 |
| Confianza el 95% | 1,65 |
| Confianza el 90% | 1,28 |
| | |
| ↑ | |
| Tamaño de Muestra Fórmula 46 Muestra Optima 40 | |

Fuente: PT-04-PF

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionó de acuerdo al artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto ley 403 de 2020 y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan. Con base a lo anterior para la vigencia fiscal 2023, se escogió una muestra de un universo de 145 contratos.

De la gestión contractual la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, en términos generales, los expedientes de la muestra de auditoría fueron revisados en cada una

de sus fases precontractual, contractual y pos-contractual, encontrándose acorde en cada una de ellas, se evidencia que la entidad viene acatando las normas generales de contratación pública y los principios, tales como planeación, economía, eficiencia y selección objetiva.

4. Indicadores financieros

| Indicadores Financieros | Relación | Resultado Vigencia 2023 | Calificación |
|-----------------------------------|--|-------------------------|--------------|
| Razón Corriente | Activo cte./Pasivo cte. | 1,87 | 100% |
| Capital de Trabajo | Activo cte.-Pasivo cte. | 22.420.634.434 | 100% |
| Solvencia | Activo Total/Pasivo Total | 3,10 | 80% |
| Endeudamiento | Pasivo Total/Activo Total | 32,15 | 70% |
| concentración de Endeudamiento | (Pasivo corriente / Pasivo total) * 100 | 38,89 | 70% |
| Independencia Financiera | Patrimonio/ Activo total | 0,67 | 65% |
| Apalancamiento | Pasivo Total/Patrimonio | 0,47 | 70% |
| Ejecución de Ingresos Tributarios | Recaudo de Ing. Tribu. / Total recaudado | 12,1% | 70% |
| EFICAZ | | 78% | |

5. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Gestión Financiera y Contable Vigencia 2023

Hallazgo Administrativo Nº 1

Condición: En los estados financieros vigencia 2023, de la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, se evidenciaron imposibilidades materiales, alcanzando un índice del 4.22% del total de Pasivos, que tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, siendo los casos más representativos:

- 240790 - Otros Recursos a Favor de Terceros.
- 251410 - Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales.

En conjunto se observó un saldo de \$ 651.269.181 en la Subcuenta "Otros recursos a favor de terceros" y un saldo de \$ 8.087.368.618 en la Subcuenta "Cálculo actuarial de pensiones actuales". No obstante, durante el proceso de conciliación de cifras con el área contable, no se recibió información detallada de las variaciones respecto a la vigencia 2022 que soportaran en detalle las cifras de la cuenta principal "recursos a favor de terceros" y "beneficios posempiego-pensiones". Adicionalmente, las notas contables no aclaran ni detallan los saldos consignados, por lo que se imposibilitó el calculó real de lo revelado en las subcuentas referidas.

Criterio: el instructivo Nº 001 del 12 de diciembre de 2023 emitido por la Contaduría

General de la Nación referencia las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, los procedimientos que se imparten aplican a las entidades públicas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo marco normativo, es decir, la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias.

Una de las instrucciones referidas es que las entidades deben desarrollar actividades administrativas mínimas para la finalización del periodo contable, entre otras son Análisis, verificaciones y ajustes: *"Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas de activos y pasivos; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos. También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando para el efecto, el marco normativo de contabilidad correspondiente. Igualmente, en relación con los activos que son objeto de depreciación o amortización se debe revisar el valor residual, la vida útil y el método de depreciación y amortización. Si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Las entidades también deberán efectuar la depuración de las cuentas de orden y acopiar la información suficiente para la preparación de las notas a los estados financieros."*

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable pública.

Efecto: Imposibilidades en la verificación de los saldos de los grupos cuentas por pagar y beneficios a empleados.

Respuesta de la Entidad Auditada

La entidad acoge la observación.

Consideraciones de la CGDS

Se reconoce la aceptación de la observación por parte de la Alcaldía Municipal de San Marcos. Este órgano de control realizará el seguimiento correspondiente en el marco del Plan de Mejoramiento.

Gestión de Inversión y del Gasto Vigencia 2023

Hallazgo Administrativo Nº 2

Condición: Al revisar la ejecución presupuestal consolidada de ingresos del impuesto de alumbrado público, se encontró que la entidad registró un saldo de \$ 2.891.548.303; no obstante frente a la información rendida de la plataforma CHIP - CUIPO se reveló un saldo de \$ 3.643.075.241 ocasionando una diferencia en la suma de \$ 754.567.259 por lo que se generaron inconsistencias materiales de las cifras consignadas en la consolidación del presupuesto de ingresos.

Criterio: artículo 12 del Decreto 111 de 1996 “Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis”.

Causa: falta de conciliaciones periódicas y controles para llevar cabo la rendición de cuentas en forma precisa.

Efecto: incorreciones materiales en la gestión presupuestal de la vigencia auditada.

Respuesta de la Entidad Auditada

La entidad acoge la observación.

Consideraciones de la CGDS

Se constata la aceptación de la observación por parte de la Alcaldía Municipal de San Marcos y su compromiso con la implementación de las acciones correctivas. Este órgano de control realizará el seguimiento correspondiente en el marco del Plan de Mejoramiento para verificar su cumplimiento.

Observación Administrativa Nº 3 - Desvirtuada

Fuente de criterio: Manual de Contratación.

Criterio: Art. 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; Art 14 del Estatuto de contratación.

Condición: La Alcaldía Municipal de San Marcos en la vigencia fiscal 2023, no incluyó en los expedientes contractuales el certificado de los registros de los proyectos con la identificación de los respectivos códigos de la UNSPSC, que se encuentran en el plan anual de adquisiciones en la medida en que son ejecutados, esto con el fin de ejercer control entre lo programado y ejecutado. Esta situación denota fallas en los controles aplicados.

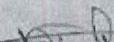
Causa: Falta de monitoreo en las actuaciones del proceso.

Efecto: Inefectividad en los controles del proceso contractual.

Respuesta de la Entidad Auditada

Es cierto que en la vigencia 2023 existía esta falencia, especialmente en los 3 primeros trimestres de la vigencia, esta situación fue superada; y en la entidad a finales de la vigencia 2023, y en las vigencias siguientes, todos los certificados de

existencia en el Plan de Adquisición se encuentran referenciado el código UNSC. Por lo antes expuesto, solicitamos desestimar la observación administrativa por lo descrito anteriormente; como evidencia que la observación fue subsanada tal como se evidencia en las siguientes imágenes de certificados y se indica con resalto rojo la existencia de los códigos de UNSPSC en los certificados.

| | |
|---|--|
| <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE ALCALDIA DE SAN MARCOS Nº No. 992.000.992-0</p> <p>No. PAASS-2024-13</p> <p>EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que en el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra relacionado la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN DEFENSA JUDICIAL Y CONSEJOS CONSULTORES ADMINISTRATIVOS Y TERRITORIALES, según código UNSPSC 00111001, denominado Servicios de Personal Temporal.</p> <p>Para constancia, se firma en San Marcos, a los (15) días del mes de enero de 2024.</p> <p></p> <p>NICOLÁS DE JESÚS CEBALLOS MESA Técnico Administrativo Código 367 Grado 07 Secretaría de Gestión Administrativa</p> | <p>DEPARTAMENTO DE SUCRE ALCALDIA DE SAN MARCOS Nº No. 992.000.992-0</p> <p>No. PAASS-2024-13</p> <p>EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que en el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra relacionado la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PORTALEGÍMICO INSTITUCIONAL EN LA SECRETARIA DE SALUD COMO ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LIDERAR LAS ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN DE ERTE'S, ACTUALIZACIÓN DE INDICADORES, EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, según código UNSPSC 00111001, denominado Servicios de Personal Temporal.</p> <p>Para constancia, se firma en San Marcos, a los (17) días del mes de enero de 2024.</p> <p></p> <p>NICOLÁS DE JESÚS CEBALLOS MESA Técnico Administrativo Código 367 Grado 07 Secretaría de Gestión Administrativa</p> |
| <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE ALCALDIA DE SAN MARCOS Nº No. 992.000.992-0</p> <p>No. PAASS-2024-15</p> <p>EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que en el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra relacionada la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE, según código UNSPSC 00111001, denominado Servicios de Personal Temporal.</p> <p>Para constancia, se firma en San Marcos, a los (21) días del mes de enero de 2024.</p> <p></p> <p>NICOLÁS DE JESÚS CEBALLOS MESA Técnico Administrativo Código 367 Grado 07 Secretaría de Gestión Administrativa</p> | <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE ALCALDIA DE SAN MARCOS Nº No. 992.000.992-0</p> <p>No. PAASS-2024-15</p> <p>EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que en el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra relacionado la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE, según código UNSPSC 00111001, denominado Servicios de Personal Temporal.</p> <p>Para constancia, se firma en San Marcos, a los (26) días del mes de enero de 2024.</p> <p></p> <p>NICOLÁS DE JESÚS CEBALLOS MESA Técnico Administrativo Código 367 Grado 07 Secretaría de Gestión Administrativa</p> |

Consideraciones de la CGDS

Se verifica la superación de la falencia identificada en la vigencia 2023, conforme a la evidencia presentada, donde se observa la inclusión del código UNSPSC en los certificados del Plan de Adquisición. No obstante, este órgano de control realizará la validación correspondiente para confirmar la aplicación sistemática de esta medida en las vigencias actuales y futuras.

Hallazgo Administrativo N° 4

Condición: En los contratos N° CIP-MSM-005-2023, SAMC-MSM-004-2023, CTR-MSM-001-2023, entre otros, se observó que en las actas de liquidación no se está especificando de la forma más adecuada el balance económico del contrato como: las fechas de cada uno de los pagos, los servicios o recursos recibidos, el estado y la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato, entre otros detalles mínimos y necesarios para dar por concluido el contrato, y a la vez salvaguardar el derecho de efectuar futuras reclamaciones derivadas del contrato liquidatario.

Fuente de criterio: ley 80 de 1993, 1150 de 2011, decreto ley 019 de 2012.

Criterio: artículo 60, artículo 11, artículo 217.

Causa: inobservancia de la norma.

Efecto: alto riego de posibles reclamaciones futuras.

Respuesta de la Entidad Auditada

La entidad acoge la observación.

Consideraciones de la CGDS

Se reconoce la aceptación de la observación por parte de la Alcaldía Municipal de San Marcos. Este órgano de control realizará el seguimiento correspondiente en el marco del Plan de Mejoramiento.

Observación Administrativa con incidencia fiscal N.º 5 - Desvirtuada

Condición: en la auditoria de campo realizada al cumplimiento del objeto contractual, el cual se describe como el contrato N.º **SAMC-MSM-005-2023** cuyo objeto es “Construcción de Parque Recreativo y Cultural en el Corregimiento el Pital Zona Rural del Municipio de San Marcos, Departamento de Sucre”, se realizó la inspección técnica y se comprobó lo contratado con el presupuesto y se evidenció que las actividades se encuentran en ejecución en un 80% lo que indica que aún están pendientes las siguientes actividades por ejecutar:

| ITEM | DESCRIPCION | UN | CANTIDAD CONTRATADA UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | CONDICION |
|---|---|-----|----------------------------|-----------------|------------------|---------------------|
| Actividades sin ejecutar \$ 29 838.308,00 | | | | | | |
| 5.10. | instalaciones de luminarias creta modular doble en t brazo de 60 cm led 48w 5000k 110-277v, acrílico opal, 4.00m de | UND | 7,00 | \$ 1.781.320,00 | \$ 12.469.240,00 | Sin instalar/bodega |

| | | | | | | |
|-------|---|-----|------|------------------|------------------|------------------------------------|
| | altura, ip65, cri 80% pf>0,95. 50,000 horas de vida útil, 5 años de garantía, incluye perno de anclaje 10,5 x 10,5 para poste omega y creta, incluye dado de concreto, caja termoplástica ip65 10x10x8cm, cable eléctrico encauchetado 3x14 AWG, encintado, conectores y elementos de marcación | | | | | |
| 5.11. | Certificado retie de toda la instalación | GL | 1,00 | \$ 2.200.000,00 | \$ 2.200.000,00 | Sin realizar |
| 6.5. | siembra de árbol frutal de altura 1,5<h< 2,5m | UND | 5,00 | \$ 66.913,00 | \$ 334.565,00 | Sin realizar |
| 7.2. | suministro e instalación de set juego infantil con resbaladero doble | UND | 1,00 | \$ 14.834,503,00 | \$ 14.834.503,00 | Sin instalar resbaladero en bodega |

Se considera que las obras deben tener un seguimiento y control por parte del supervisor del contrato, por lo consiguiente no se trata de que solo se cumpla con el objeto contractual, sino que realmente se cumpla con la garantía, calidad y estabilidad de la obra. En consecuencia, se genera un detrimento por valor de **\$ 27.303.743,00** millones de pesos.

Criterio: Artículo 6 de la ley 610 de 2000, Artículo 83 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 6. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocurrir como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de este. (Declarado INEXEQUIBLE por la Sentencia C-090 de 2022), Artículo 83 de la Constitución Política que reza “las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.

Causa: falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

Efecto: posibles sanciones por violar el principio de la economía.

Respuesta de la Entidad Auditada

La situación descrita en la observación N.^o 5 ha tenido acciones de mejora,

posteriores a la auditoría de campo realizada por el Ente de Control, los documentos que reposan en el expediente contractual, tales como las evidencias entregadas por el área de Control Interno, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

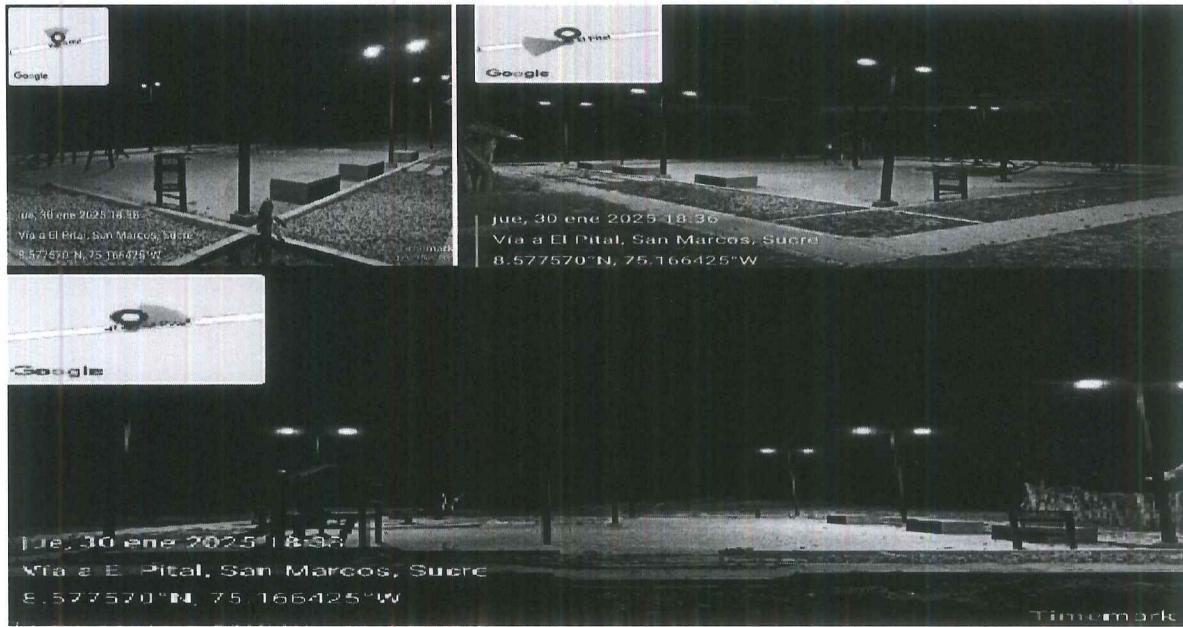


Imagen 1. “Parque Recreativo y Cultural en el Corregimiento el Pital Zona Rural del Municipio de San Marcos esta culminado en el 100%”

Con base en la imagen anterior, se solicita realizar una revaluación de la situación que dio origen la observación Administrativa con incidencia fiscal, que logre desvirtuar la misma y en especialmente a la presunta incidencia fiscal.

Consideraciones de la CGDS

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad, se realizó revisión de los soportes enviados, (fotografías que demuestran la obra en su etapa final del parque recreativo y cultural) observándose el cumplimiento de la labor y partiendo del principio de la buena fe tal cual como lo cita textualmente el Artículo 83 de la Constitución Política *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas”*. Sentencia C-1194/08, por lo que se consideró valido para desvirtuar la observación planteada en el informe preliminar.

Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal Nº 6

Condición: en la auditoria de campo realizada al cumplimiento del objeto contractual, el cual se describe como el contrato, Nº SAMC-MSM-002-2023: cuyo objeto es **“ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE**

LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE.” Se realizó la inspección técnica y se observó que hay varias actividades que no se encuentran con buen acabado e instalación a continuación se describen estas actividades:

El ítem de Acabados 1.1 Pintura Koraza muros (2 manos) Se evidenció que, la pintura en general no presenta buen acabado en la aplicación del producto, presenta descamado y desgaste en la aplicación del producto también se identificó humedad en la parte inferior de los muros, $137m \times \$ 19.700 = \$ 2.698.900$ ítem 1.4 Esmalte puertas y marcos a nivel general presentan un desgaste y signos de corrosión.

El ítem de Carpintería Metálica 2.1 Reparación de cubierta y canal metálico se evidencio que, efectivamente se reparó el canal metálico, pero aún se evidencian infiltraciones, ítem 2.2 Cerradura tipo Palanca, se evidencio faltante de la instalación de cinco (5) cerraduras por valor unitario de $\$ 110.150 \times 5 = \$ 550.785$, ítem 2.3 Barra antipánico push 1 punto + cilindro, se evidencio faltante de la instalación de una (1) barra antipánico por valor unitario de $\$ 484.157$.

El ítem de Red Hidro-sanitaria y Aparatos Sanitarios 3.1 Mantenimiento de Red Hidráulica y Sanitaria. En este ítem no se tiene claro cuál sería la meta ni lo que incluye, el alcance es inexacto y subjetiva, el A.P.U. No indica las especificaciones técnicas de los materiales, rendimientos, herramientas, mano de obra ó recursos que describan el paso a paso del proceso constructivo de dicha actividad, en la inspección técnica se verifica y evidencia que la red presenta baja presión para los bajantes de los sanitarios, por valor unitario global de $\$ 1.650.000,00$, el ítem 3.2 Mantenimiento de aparatos sanitarios (lavamanos, inodoros, orinales etc.) se evidencio que 2 unidades sanitarias no están en funcionamiento, por valor unitario global de $\$ 2.420.000,00$.

El ítem de Redes Eléctricas el ítem 4.3 Suministro e instalación de lámpara hermética incluye dos tubos led de 18W, se evidenció faltante de la instalación de trece (13) lámparas, por valor unitario de $\$ 193.000 \times 13 = \$ 2.509.000$.

Lo observado se puede considerar, que el recurso no se invirtió de la forma adecuada, esto indica que, los ítems no se encuentran a satisfacción puesto que solo ha pasado un año de su ejecución y presentan desgaste, mal funcionamiento, mal acabado, etc. Se considera que las obras deben tener un seguimiento y control por parte del supervisor del contrato, por lo consiguiente no se tratan de que, solo se cumpla con el objeto contractual, sino que realmente se cumpla con la garantía, calidad y estabilidad de la obra. En consecuencia, se genera un detrimento por valor de $\$ 10.312.842$ millones de pesos.

Criterio: Artículo 6 de la ley 610 de 2000

ARTÍCULO 6. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o

recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, inefficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocurrir como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de este. (Declarado INEXEQUIBLE por la Sentencia C-090 de 2022)

Causa: falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

Efecto: posibles sanciones por violar el principio de la economía.

Respuesta de la Entidad Auditada

El Ingeniero DANIEL ALBERTO SALAS MARTÍNEZ C.C: 1.104.428.388 Representante Legal ASYC INGENIERÍA S.A.S el día 31 de enero de 2025, entregó información relevante para solicitar que la presunta incidencia fiscal de la observación sea desvirtuada por las razones que se exponen; el contenido del documento es el siguiente:

“Señores
MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE
Oficina Jurídica – Contratación, Carrera 19 N° 21-102, segundo piso San Marcos

REFERENCIA: Contrato No SAMC-MSM-002-2023, objeto ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE

ASUNTO: Respuesta a las observaciones administrativas con incidencia fiscal No. 6, del informe preliminar Auditoria Financiera y Gestión Alcaldía Municipal de San Marcos – vigencia 2023.

Cordial saludo,

DANIEL ALBERTO SALAS MARTÍNEZ identificado con C.C: 1.104.428.388, en mi condición de representante legal de ASYC INGENIERÍA S.A.S identificada con NIT 900.536.226 – 3, en relación a la visita realizada a la obra y las observaciones descritas en el informe citado en el asunto, me permito informar lo siguiente:

✓ Ítem 1.1, Acabados

En primer lugar, me gustaría destacar que la pintura entregada y aplicada en la obra se encontraba en óptimas condiciones al momento de su entrega, tal como lo evidencian tanto el informe final como el registro fotográfico. No obstante, el acabado, descamado y desgastes observados no son atribuibles a la calidad de la pintura suministrada ni al proceso de aplicación del producto.

Tras realizar una revisión detallada, se ha determinado que el descamado y los

desgastes observados en la pintura están directamente relacionados con la humedad presente en la parte inferior de los muros, la cual es generada por el alto nivel freático en toda la zona del Municipio de San Marcos.

Es importante señalar que esta humedad es consecuencia de la falta de impermeabilización en los muros, junto con el hecho de que el pañete de los mismos es considerablemente antiguo. La ausencia de una barrera impermeabilizante ha permitido que la humedad ascienda desde la base, afectando así la integridad del acabado de la pintura. En consecuencia, se recomienda que para futuros mantenimientos se contemple la impermeabilización de los muros dentro del contrato, dado que el presente no lo incluía.

✓ Ítem 2.2, Cerraduras tipo palanca.

Respecto a la instalación de las cerraduras, quisiera aclarar que se instalaron las 15 cerraduras contratadas, tal como estaba estipulado en el presupuesto. Hemos verificado y confirmado que todas las cerraduras están correctamente instaladas y operativas. Entendemos la importancia de estos aspectos y estamos a disposición para realizar una revisión adicional si es necesario, con el fin de garantizar que se cumplan todas las especificaciones acordadas.

✓ Capítulo 3, Red Hidro-sanitaria y Aparatos Sanitarios.

En relación con la ejecución del capítulo 3, se llevaron a cabo los mantenimientos y ajustes necesarios a la red hidráulica y a los aparatos hidro-sanitarios, los cuales fueron entregados en condiciones óptimas de funcionamiento. Con respecto a las dos unidades sanitarias que, según la inspección, no están en funcionamiento, consideramos que el inconveniente podría estar relacionado con un posible mal uso de las mismas.

✓ Ítem 4.3 Redes eléctricas.

Respecto a la instalación de las 46 lámparas contratadas, se realizó la instalación de 33 lámparas conforme al plan establecido; de las 13 lámparas restantes, se verificó su estado y se determinó que aún contaban con una vida útil considerable, por lo que se procedió a realizarles mantenimiento. Las 13 lámparas no instaladas fueron entregadas a la entidad contratante, quedando disponibles para su instalación en caso de que alguna de las lámparas previamente instaladas falle.

Observaciones adicionales:

- La instalación de las 33 lámparas cubrió las necesidades inmediatas de la entidad.
- El mantenimiento de las 13 lámparas permitirá su reutilización en el futuro, optimizando los recursos disponibles.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier consulta adicional que pueda tener respecto a esta situación.

En constancia, se firma en San Marcos, a los (29) día del mes de enero de 2025. Atentamente,

DANIEL ALBERTO SALAS MARTÍNEZ
C.C: 1.104.428.388
Representante Legal ASYC INGENIERÍA S.A.S"

...(sic)

El documento anterior está acompañado de un oficio de fecha 26 de julio de 2023, dirigido al secretario de Planeación de la época de "ASUNTO: Entrega de lámparas herméticas de dos tubos led de 18w"

Así como también, solicitud dirigida al jefe de almacén de la alcaldía de San Marcos solicitando de "ASUNTO: Solicitud de Certificado de Existencia de Lámparas entregadas"; solicitud que se resuelve con la expedición de certificado solicitado que expresa:

"Señores ASYC INGENIERIA SAS me dirijo a ustedes con objeto de dar respuesta a su solicitud estableciendo que en el almacén de la Alcaldía Municipal de San Marcos Sucre, se encuentran 13 lámparas Hermética 18w, producto de la entrega formal de parte ustedes como contratistas del MUNICIPIO DE SAN MARCOS, el cual los artículos en mención son producto de un contrato de mantenimiento y adecuación de la Casa de la Cultura y que estas quedaron en stock para el futuro reemplazo de las que sufren daño o terminación de su vida útil en el área de la Biblioteca que se encuentra en la Casa de la Cultura."

Como se puede observar el Ente de Control no tuvo en cuenta alguna de las situaciones que se expresa en el oficio presentado por el señor DANIEL ALBERTO SALAS MARTÍNEZ Representante Legal ASYC INGENIERÍA S.A.S" empresa responsable de la ejecución del contrato que dio origen a la observación Administrativa con incidencia fiscal; otro hecho relevante es que después de la visita técnica realizada a la CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE, por el Ente de Control, se realizaron acciones que no conoció el responsable de la visita técnica, como es la entrega de algunos insumos del contrato, al almacén.

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita se desvirtuada la observación, en especialmente a la presunta incidencia fiscal.

Consideraciones de la CGDS

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad, se realizó revisión de los soportes enviados, y que, asumiendo las consideraciones del contratista Daniel Alberto Salas Martínez, se pudo determinar que no solo se trata de que cumplan con el objeto contractual, sino que realmente se cumpla con la garantía, calidad y estabilidad de la obra, así como la de garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos. Se deja claro que estos documentos no se encontraron en el expediente contractual suministrado al momento de la inspección por parte de este órgano de control, si bien en los descargos exponen la entrega de los soportes a

través del oficio con fecha del 26 de julio del 2023, y la certificación de la solicitud por parte del jefe de almacén sobre la entrega y existencia de las lámparas herméticas de dos tubos led de 18w. Es válido aclarar que al momento de la solicitud de los expedientes este no fue entregado, lo que deja ver un desorden administrativo en el área, partiendo del principio de la buena fe tal cual como lo cita textualmente el Artículo 83 de la Constitución Política "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas". Sentencia C-1194/08, por lo que se consideró valido y se acepta parcialmente los soportes de este ítem quedando como beneficio al proceso de control fiscal de \$ 2.509.000.

Con referencia a los demás ítem se puede considerar que, lo que se busca es que la misma perdure en el tiempo, aunque se haya dado cumplimiento al objeto contractual al menos debería cumplir con el tiempo que se estipulo en las pólizas de estabilidad, en consideración al cumplimiento de los estándares establecidos y la documentación adecuada de los procesos y resultados que garanticen la calidad, estabilidad y la seguridad del proyecto ejecutado.

No se consideró valido desvirtuar en su totalidad la observación planteada en el informe preliminar y solo se acepta la defensa del "ítem de Redes Eléctricas" por valor de \$ 2.509.000 quedando en firme el hallazgo con la connotación fiscal actualizada en cuantía de \$ \$7.803.842 (valor del detrimento).

Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal N.º 7

Condición: En la auditoria de campo realizada al cumplimiento del objeto contractual, el cual se describe como el contrato, N.º MC-MSM-015-2023: cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO EN AFIRMADO DE PUNTOS CRITICOS EN VIA DEL CORREGIMIENTO EL TABLON, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE SUCRE.**", se realizó la inspección técnica y se observó un afirmado en mal estado, en su conformación extendido y de compactación, quedando como evidencia la pérdida del material, el cual da como resultado el deterioro en la superficie de rodadura, conformación de huecos, en parte ahuellamiento y vegetación sobre la vía; además, la cuneta presenta deterioro, no cuenta con un buen bombeo que garantice la capacidad para la evacuación de las escorrentías de aguas lluvias, esto confirma el por qué la vía se encuentra erosionada. Como se mencionó previamente la obra realizada, presenta mala calidad, conllevando a una serie de irregularidades que afectan el impacto de esta obra. No fue posible la verificación de la cantidad pagada en m³, por lo que, solo se realizó la medición en longitud encontrándose tramos con las características antes mencionadas, como también revisada la documentación que reposa en el expediente se observa que, en el informe de supervisión y de obra las fotografías plasmada que representan el ítem de la actividad afirmado, no se observa maquinaria de compactación, esto da razón a que la actividad no se compactó y por esto el deterioro temprano.

Adicionalmente, no hay documentos de muestras, como pruebas de ensayos in situ, de densidad, ni documentación técnica del afirmado como la granulometría, para garantizar y demostrar la calidad y cantidad del material suministrado, ni la calidad del trabajo de instalación. Ahora bien, se pudo constatar que la distancia a la que se le suministro afirmado es de 111,69 m con un ancho promedio de 5m, lo cual en campo 61,5 m están en estado aceptable por lo que, 50,19 m, restante están en mal estado, siendo así, esto corresponde a $50,19 \times 5 \times 0.25 = 62,74 \text{ m}^3$ de afirmado en mal estado. Obteniendo un valor de \$10.796.738,38 millones de pesos en costo directo y sumando el A.I.U (30%) daría un valor total en detrimento de **\$14.035.760** millones de pesos.

Cabe resaltar qué, no se trata solo de que se cumpla con el objeto contractual, sino que realmente se cumpla con la garantía, calidad y estabilidad de la obra, al verse afectada estas características como en el caso de la realización del afirmado lo que se busca es que la misma perdure en el tiempo y que se cumpla con resolver la necesidad de la comunidad del corregimiento el tablón que se encuentra afectada, situación que no ocurrió en el mejoramiento de los puntos críticos de esta vía, ya que presenta riesgo de quedar intransitable e inhabilitada en el corto plazo, en la medida en que no se cumplió en su totalidad con el objeto contractual.

Con esto se pudo constatar que las mismas son generadoras de daño patrimonial, puesto que, los recursos objetos del contrato como ya se afirmó presento una serie de irregularidades que afectan la ejecución total de la obra. Por lo tanto, se ve afectado el presupuesto.

Cabe recordar que las contralorías territoriales ejercen un control posterior y selectivo de la gestión fiscal de las entidades sujetas a nuestra vigilancia por consiguiente se determina del análisis detallado en esta auditoría. Dentro de esa vigilancia se encuentra la gestión contractual, para ello debemos tener en cuenta que uno de los aspectos a tener presente en la ejecución de los contratos, es la etapa precontractual de los mismos.

Criterio: Incumplimiento a lo normado en el Estatuto de Contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en materia de contratación, así mismo la ley 610 de 2000, en sus artículos:

“Artículo 5°. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

(Modificado por el At. 125 del Decreto 403 de 2020)

Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida

por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007”**

Con lo anterior se puede determinar que existe un detrimento patrimonial por la suma de **\$14.035.759,89**, por la falta de documentación que soporten la actividad realizada, como calidad de los materiales y aplicación de los mismo afectando el proceso de revisión fiscal.

Causa: falta de aplicabilidad a lo normado en los elementos que estructura o diseña los documentos precontractuales en la contratación y en la ejecución del contrato, falta de seguimiento y control de las obras por parte del supervisor del contrato y mala planeación y supervisión técnica e idónea del objeto contractual.

Efecto: Perdida de recurso, por mala estructuración de la contratación y mala ejecución de la obra contratada.

Respuesta de la Entidad Auditada

El Ingeniero ANDRES FELIPE AGUILAR GOENAGA; INGENIERO CIVIL; ESPECIALISTA EN VIAS Y PAVIMENTOS MP 031037-0543202 BLV el día 31 de enero de 2025, entrego información relevante para solicitar que la presunta incidencia fiscal de la observación sea desvirtuada por las razones que se exponen; el contenido del documento es el siguiente:

San Marcos, jueves 30 de enero de 2025

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS - NIT No 892.200591-6

Atención: Arnulfo Ortega López

Alcalde municipal

Contrato: MC-MSM-015-2023

Referencia: MEJORAMIENTO EN AFIRMADO DE PUNTOS CRITICOS EN VIA DEL CORREGIMIENTO EL TABLÓN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Concepto técnico sobre la erosión y socavación presentada en el punto crítico de la vía intervenida.

Buen día, el siguiente documento tiene como finalidad dar un concepto técnico donde se sustente el porqué de la problemática presentada en la obra ya ejecutada, nombrada anteriormente.

El anterior contrato se le dio inicio un 25 de abril de 2023, con un plazo de ejecución de 10 días y una fecha de terminación el 5 de mayo de 2023 , pasado un año de su ejecución se han presentado problemas en la integridad del material instalado, como lo es la erosión y la socavación, a continuación se describirán las adversidades que presentan este tipo de mejoramientos en afirmados en lomas o zonas de alta pendiente que lleven a su deterioro.

1. DESCRIPCION DE LA OBRA

La obra se realizó en la calle 4 con era 2 y 3 del centro poblado el tablón, zona rural del municipio de San Marcos - Sucre, en un punto crítico de una loma del corregimiento, donde en tiempos de lluvia la vía se veía tan afectada que restringía e incluso imposibilitaba el paso de los transeúntes, esto debido a la pendiente de la loma y al suelo de mala calidad natural del terreno.

5 fotos de evidencia que están el documento anexo

2. CARACTERISTICAS DEL SUELO EXISTENTE

El suelo existente en la zona es de tipo arcilloso, lo cual presenta ciertas limitaciones. Los suelos arcillosos, especialmente aquellos de baja calidad, tienden a tener una alta plasticidad y baja capacidad de drenaje. Esto puede ocasionar que el agua se acumule en la superficie o en las capas superiores del suelo, aumentando la probabilidad de deslizamientos y erosión debido a la saturación. En este caso, el comportamiento de la arcilla bajo condiciones de humedad puede ser crítico, ya que el material puede perder resistencia, lo que favorece la socavación y la desintegración del afirmado.

3. MATERIAL DE AFIRMANDO

La loma de alta pendiente es un factor crucial en la aceleración de los procesos erosivos. Las pendientes pronunciadas aumentan la velocidad de escorrentía del agua, lo que genera una mayor fuerza de arrastre sobre la superficie del pavimento. Además, en áreas de alta pendiente, el drenaje superficial no siempre es eficiente, lo que incrementa el riesgo de que el agua se acumule en la superficie o fluya de manera descontrolada, favoreciendo la socavación de los bordes de la vía y la pérdida de material.

4. CONDICIONES CLIMATICAS

Las grandes temporadas de lluvias son otro factor determinante en este tipo de deterioro. Las lluvias intensas aumentan el volumen de agua que fluye sobre el terreno, saturando el suelo y el material de afirmado. La escorrentía generada por las lluvias puede erosionar el material de afirmado, sobre todo si no se ha diseñado un sistema adecuado de drenaje para controlar el flujo de agua. Además, las lluvias prolongadas pueden reducir la capacidad de drenaje de los suelos arcillosos, lo que incrementa la probabilidad de socavación.

5. VIENTO

El viento puede ser un factor adicional en áreas de alta exposición, ya que puede generar erosión eólica, especialmente si el material de afirmado no ha tenido el

tiempo suficiente para estabilizarse o compactarse adecuadamente. Aunque el viento no suele ser un factor tan relevante como las lluvias, en algunas condiciones puede acelerar la pérdida de material fino en la superficie.

6. DRENAJE Y SUBDRENAJE

La falta o deficiencia en un adecuado sistema de drenaje es uno de los principales factores en la erosión y socavación de vías. Un sistema de drenaje mal diseñado o insuficiente impide que el agua se evague de manera eficiente, permitiendo que se acumule en la superficie de la vía y que ésta infiltre en el terreno, saturando los materiales y debilitando la estructura. Los sub-drenajes son esenciales para evitar la acumulación de agua en las capas profundas del suelo, pero si no se ha implementado correctamente, la presión hidráulica puede provocar el colapso de las capas superiores del mejoramiento.

6.1. Drenaje inadecuado por la calzada destapada

La calzada destapada no proporciona una superficie impermeable ni una adecuada estabilización para el tránsito, lo que favorece la infiltración de agua en la base del pavimento. En condiciones de lluvias intensas, el agua tiende a acumularse sobre la superficie, lo que genera escorrentía superficial. Sin una capa sellante o pavimento rígido, el agua penetra directamente en el afirmado y el suelo subyacente, lo que aumenta la saturación del material y contribuye a su deterioro.

6.2. Desajuste entre cunetas de concreto y calzada destapada

Las cunetas de concreto son eficientes para canalizar el agua hacia áreas de drenaje, pero cuando se combinan con una calzada destapada, el sistema de drenaje no funciona de manera efectiva. Las cunetas pueden recoger el agua que fluye desde la calzada, pero si la superficie de la calzada no está adecuadamente sellada o estabilizada, el agua puede seguir infiltrándose en la vía, llevando consigo material fino del afirmado y socavando el borde de la calzada. Además, la escorrentía de agua puede estar concentrada en ciertas áreas, lo que genera un mayor desgaste del material instalado.

6.3. Perdida de material de afirmado

Al estar la calzada destapada, el material de afirmado está expuesto directamente a las lluvias, lo que puede causar que las partículas más finas sean arrastradas por la escorrentía. Esto provoca la pérdida de material y el desmoronamiento de la capa de afirmado, dejando la superficie de la calzada inestable. A largo plazo, este proceso puede llevar a la formación de baches y huecos, afectando la funcionalidad de la vía.

6.4. Problemas de compacidad y estabilidad

El afirmado, aunque es adecuado para mejorar la vía, requiere un control adecuado de la compactación y una base sólida para evitar que el agua afecte su estabilidad. Al no contar con una capa que proteja el afirmado de la infiltración de agua, la estabilidad del material se ve comprometida, y el proceso de socavación puede avanzar más rápidamente. En contraste, un pavimento adecuado, como el pavimento rígido o una capa sellante, actuaría como una barrera contra la humedad.

6.5. Impacto de las cunetas de concreto

Aunque las cunetas de concreto ayudan a canalizar el agua, el diseño debe ser suficiente para evitar que el agua se desborde o se acumule en ciertos puntos. Si las cunetas no están adecuadamente dimensionadas o no cuentan con un sistema de salida eficiente, el agua puede quedar estancada en la vía o en las cunetas mismas, lo que agrava la erosión. Además, las cunetas deben estar diseñadas para drenar el agua de manera uniforme y no concentrada en ciertas áreas, ya que esto aumenta la presión sobre las zonas más vulnerables.

6.6. Vulnerabilidad al deslizamiento

Las cunetas de concreto, junto con la calzada destapada en una loma de alta pendiente, pueden generar un efecto contraproducente. Si las cunetas no están correctamente alineadas con el flujo natural de las aguas pluviales, pueden causar una concentración de agua en ciertos puntos de la vía, lo que incrementa la probabilidad de deslizamientos de tierra o el socavado de la calzada.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este caso, el deterioro del material de afirmado en la obra de mejoramiento de vía no parece ser consecuencia de una mala ejecución, sino más bien el resultado de una combinación de factores naturales y ambientales, y del tiempo transcurrido. La pendiente pronunciada, las lluvias intensas, el tipo de suelo arcilloso de baja calidad, la falta de un drenaje adecuado, y la exposición a las condiciones climáticas de abundante lluvia contribuyen al proceso de erosión y socavación. El diseño de la vía debe contemplar una solución integral que considere no solo el material utilizado, sino también medidas de drenaje eficientes, estabilización del suelo y un análisis más profundo de las condiciones climáticas específicas de la región.

Hay que ser conscientes de que el mantenimiento y mejoramiento de una vía conformándola y adecuándola con material de suelo (en este caso afirmado) no es una solución definitiva para puntos críticos que tengan ese tipo de pendientes, además del mantenimiento periódico que hay que hacerles a las cunetas que canalizan las aguas laterales de esa vía.

Una solución más eficiente sería considerar el pavimentado de la calzada, al menos en las áreas más críticas, para reducir la infiltración de agua y asegurar la estabilidad del material. Esto podría implicar la aplicación de una capa de pavimento flexible o rígido sobre el afirmado, o la instalación de un sistema de drenaje más robusto, como drenajes transversales o pozos de absorción, que complementen las cunetas de concreto. Además, es importante realizar un diseño adecuado de las cunetas para asegurar que puedan evacuar eficientemente el agua sin provocar erosión adicional en la calzada.

Firmado

ANDRES FELIPE AGUILAR GOENAGA;
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN VIAS Y PAVIMENTOS MP 031037-0543202 BLV
...(sic)

Como se puede observar el Ente de Control no tuvo en cuenta alguna de las situaciones que se expresa en el oficio presentado por el INGENIERO CIVIL ANDRES FELIPE AGUILAR GOENAGA ESPECIALISTA EN VIAS Y PAVIMENTOS. Por lo que se solicita realizar una revaluación de la situación que dio origen la observación Administrativa con incidencia fiscal, y se desvirtuada la observación en especialmente la presunta incidencia fiscal.

Consideraciones de la CGDS

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad, se realizó revisión del soporte enviado, y que, asumiendo las apreciaciones del ingeniero especialista en tema del Concepto técnico sobre la erosión y socavación presentada en el punto crítico de la vía intervenida, se pudo determinar que la carencia de un buen estudio previos hace que el proceso de contratación nazca sin un buen cimiento jurídico y qué. No se trata solo de que cumpla con el objeto contractual, sino que realmente se cumpla con la garantía, calidad y estabilidad de la obra, así como la de garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos.

La pérdida de recursos, por mala estructuración de la contratación y mala ejecución de la obra contratada, presenta riesgo de quedar intransitable e inhabilitada. Teniendo en cuenta las normas INVIA en especial Artículo 311 – 13 que describe todo lo relacionado con las especificaciones generales de construcción de carretera en este caso el afirmado.

En los soportes enviados no evidencian los ensayos y/o certificados, no se evidencia métodos de compactación, la obra si es sabido que el material no es una solución permanente al menos debería cumplir con el tiempo que se estipulo en las pólizas de estabilidad.

No observándose el cumplimiento de la labor, no se consideró valido para desvirtuar la observación planteada en el informe preliminar. Quedando en firme el hallazgo fiscal con un detrimento patrimonial por la suma de **\$14.035.759,89**.

| Característica | Condición | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--------|----------|-----------------|---|-----------------------------------|--|---|---|--|---|--|--|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (II) patrimonio autónomo, (III) garantía bancaria. | | | | | | | | | | | | | | |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de San Marcos-Sucre, NIT: 892.200.591-6 | | | | | | | | | | | | | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de obra</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td> </tr> </tbody> </table> | | | Amparo | Vigencia | Valor Asegurado | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | Diez por ciento (10%) del valor del Contrato | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Diez por ciento (10%) del valor del Contrato | Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción | Dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de obra | Diez por ciento (10%) del valor del Contrato |
| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado | | | | | | | | | | | | | |
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | Diez por ciento (10%) del valor del Contrato | | | | | | | | | | | | | |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Diez por ciento (10%) del valor del Contrato | | | | | | | | | | | | | |
| Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción | Dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de obra | Diez por ciento (10%) del valor del Contrato | | | | | | | | | | | | | |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXOS

| Entidad Auditada | Cifras en pesos | | |
|-------------------------|---|---|--|
| | Presupuesto Definitivo de Ingresos Recursos Propios Vig. 2023 | Presupuesto Ejecutado de Ingresos Propios Vig. 2023 | Presupuesto Auditado de Ingresos Propios Vig. 2023 |
| Municipio de San Marcos | \$ 15.352.083.174 | \$ 14.496.755.714 | \$ 14.496.755.714 |

| Entidad Auditada | Cifras en pesos | | |
|-------------------------|--|---|--|
| | Presupuesto Definitivo de Gastos Vig. 2023 | Presupuesto Ejecutado de Gastos Vig. 2023 | Presupuesto Auditado de Gastos Vig. 2023 |
| Municipio de San Marcos | \$ 122.153.248.765 | \$ 119.521.722.844 | \$ 85.295.259.250 |